

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE
ZACAPA.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	81
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	81



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0104-2020, de fecha 24 de enero de 2020, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las



rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1234 Construcciones en Proceso. Del Pasivo: 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q14,469,107.73, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta (Receptora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo las siguientes:

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2019 (Q)
1	3241004249	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE RÍO HONDO	BANRURAL	14,469,107.73
2	3006001193	MUNICIPALIDAD DE RÍO HONDO	BANRURAL	0.00
TOTAL (Q)				14,469,107.73

Los saldos individuales de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q802,679.96, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo de Q6,579,252.64, correspondiente al valor de la Propiedad y Planta en Operación de la



municipalidad, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q54,090,363.22, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre 2019, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta en el Balance General un saldo por pagar de Q3,837,270.60, y de acuerdo a la muestra seleccionada y evaluada, se determinó que el saldo de la cuenta es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q202,403,247.42. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q820,083.49, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Impuestos Indirectos

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q492,813.60, verificándose que el saldo



de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,007,640.67, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,528,120.71, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q4,069,612.70, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q2,219,755.85, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 54-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q26,218,446.00, el cual tuvo una ampliación de Q25,050,380.44, para un presupuesto vigente de Q51,268,826.44, percibiéndose la cantidad de Q40,277,418.95 (79% en relación al presupuesto vigente).



El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q1,287,602.05, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q26,218,446.00, el cual tuvo una ampliación de Q25,050,380.44, para un presupuesto vigente de Q51,268,826.44, ejecutándose la cantidad de Q36,222,609.44 (71% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2020 de fecha 07 de enero de 2020.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q621,694.00 y transferencias por un valor de Q1,238,388.00, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
S/N	16/01/2019	MINISTERIO DE	CONTRIBUIR AL DESARROLLO EDUCATIVO	0.00



		EDUCACIÓN	DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO, A TRAVES DEL APOYO A LOS NUFED "NUCLEOS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO" Y CENTROS MUNICIPALES DE CAPACITACION Y FORMACION HUMANA.	
007-CAR-2019	15/07/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA PEPESCA, RIO HONDO, ZACAPA.	300,000.00
006-CAR-2019	15/07/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA	MEJORAMIENTO CALLE (S) COMUNALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA.	700,000.00
009-CAR-2019	17/07/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA	AMPLIACION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA PANALUYA, RIO HONDO, ZACAPA.	360,000.00
008-CAR-2019	17/07/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA	AMPLIACION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA	450,509.00
026-CAR-2019	29/07/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO, ZACAPA.	477,631.90
035-CAR-2019	31/07/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA LAS POZAS, RIO HONDO, ZACAPA.	400,000.00
034-CAR-2019	31/07/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA.	900,000.00
054-CAR-2019	2/08/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA	CONSTRUCCION EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANIAS RIO HONDO, ZACAPA.	800,000.00
Total (Q)				4,388,140.90

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,176,251.18, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:



6151- Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	33,000.00
Servicios Funerarios	149,385.00
Jubilaciones	456,946.18
Mancomunidad del Oriente	37,200.00
TOTAL (Q)	676,531.18

6152- Transferencias Otorgadas al Sector Público

ENTIDAD	VALOR EN Q.
Cuota Ordinaria Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	3,000.00
TOTAL (Q)	3,000.00

6161- Transferencias de Capital al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
COMITÉ DE FERIA TITULAR EN HONOR A LA VIRGEN DE CANDELARIA	220,000.00
COMITÉ DE APOYO DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES, RÍO HONDO, ZACAPA	84,000.00
INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALDEA EL ROSARIO - DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR AÑO/2019	30,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ALDEA MONTE GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019	30,000.00
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA DE ALDEA SANTA CRUZ, RÍO HONDO, ZACAPA	30,000.00
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR AÑO/2019	30,000.00
COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL SANTA CRUZ FC, ALDEA SANTA CRUZ, RÍO HONDO, ZACAPA	36,000.00
OFICINAS MUNICIPALES	6,720.00
FUNDACIÓN SEMILLA DE ESPERANZA	30,000.00
TOTAL (Q)	496,720.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos**Sistemas Informáticos utilizados por la entidad****Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 57 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0 y se publicaron 2,126 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	9901140	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FLOR BONILLA ALDEA LA PEPESCA, RIO HONDO ZACAPA	369,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
2	10948414	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO ZACAPA	899,750.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	10931619	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO ZACAPA	477,631.90	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E448922436	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL NIS: 3063673 DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, PERÍODO DE LA LECTURA: 01/12/2018 HASTA EL 01/01/2019.	80,701.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
2	E449609324	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO/2019.	69,678.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
3	E451015568	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL NIS: 3063673 DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO/2019.	87,258.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
4	E452855357		82,459.00	Procedimientos Regulados por el	Publicado



		PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NIS: 3063673 DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.		artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	
5	E454472471	PAGO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO NIS: 3063673 DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FACTURADO DEL 01/04/2019 AL 01/05/2019 (MAYO).	83,858.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
6	E456159452	PAGO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL NIS: 3063673 DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 PERÍODO DE FACTURACIÓN DEL 01/05/2019 AL 01/06/2019.	114,298.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
7	E458003808	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NIS: 3063673 DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO/2019 PERÍODO DE LECTURA DEL 01/06/2019 HASTA EL 01/07/2019.	83,190.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
8	E459265911	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO NIS: 3063673 DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO/2019 PERÍODO DE LECTURA: DESDE 01/07/2019 AL 01/08/2019.	72,610.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
9	E460920138	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NIS: 3063673 DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO/2019 PERÍODO DE LECTURA DEL 01/08/2019 HASTA 01/09/2019.	72,609.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
10	E462773701	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NIS: 3063673 DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO/2019 SEGÚN PERÍODO DE LECTURA DESDE: 01/09/2019 HASTA 01/10/2019.	69,695.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
11	E464327652	PAGO DEL NIS: 3063673 DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO/2019 PERÍODO DE LECTURA: 01/10/2019 AL 01/11/2019.	73,605.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado



12	E465999247	PAGO DEL NIS: 3063673 DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO/2019 PERÍODO DE LECTURA: 01/11/2019 AL 01/12/2019.	71,232.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos d e Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
----	------------	--	-----------	--	-----------

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se revelan en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Número 1748, del Congreso de la república de Guatemala, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo Gubernativo Número 628-2007, del Presidente de la República, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato".
- Acuerdo Gubernativo 9-2017, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



- Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.
- Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2019, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplán-
- Los Convenios No. 006-CAR-2019, No. 008-CAR-2019, No. 026-CAR-2019, No. 034-CAR-2019, para la ejecución de obras través del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa.
- Manuales, Reglamentos Internos y Resoluciones.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física,



observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación del control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Señor:

Oscar Ernesto Mata

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA., que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.


Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA. al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

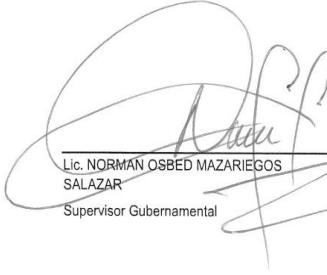
Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. GABRIELA DEL ROSARIO ANDRADE-OROZCO DE PALACIOS
Coordinador Gubernamental




Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 03/01/2020
 Hora: 09:03:11
 R00815398.rpt
 Usuario: EDVIN_ORELLAN

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE: ZACAPA
 Clasificación Institucional: 12101903



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	14,469,107.73	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	177,601.97
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	14,469,107.73	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	177,601.97
1130 ACTIVO EXIGIBLE	802,679.96	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	25,000.00
1133 Anticipos		2152 Fondos en Garantía	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	802,679.96	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	25,000.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	15,271,787.69	Total de PASIVO CORRIENTE	202,601.97
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	6,579,252.64	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	3,837,270.60
1231 Propiedad y Planta en Operación		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	3,705,708.38	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	3,837,270.60
1233 Tierras y Terrenos	6,888,879.80	Total de PASIVO	4,039,872.57
1234 Construcciones en Proceso	54,090,363.22	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1237 Otros Activos Fijos	263,415.53	3100 PATRIMONIO NETO	
1238 Bienes de Uso Común	5,100,002.38	3110 Patrimonio Municipal	-7,121,227.57
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	76,027,621.95	3112 Resultados del Ejercicio	-96,395,981.21
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Transferecias y Contribuciones de Capital Recibidas	202,403,247.42
1241 Activo Intangible Bruto	11,026,501.57	Total de Patrimonio Municipal	98,886,038.64
Total de ACTIVO INTANGIBLE	11,026,501.57	Total de PATRIMONIO NETO	98,886,038.64
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	87,654,123.52	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	102,925,911.21
Total de ACTIVO	102,925,911.21	Total Pasivo + Patrimonio	102,925,911.21

Lic. Carlos Mardocay Chaz - Voz y Escriba
 Auditor Interno Municipal

Lic. Edwin Estuardo Orellana Marín
 Encargado de Contabilidad

P.A. Oscar Ernesto Mata
 Alcalde Municipal

P.C. Julio Armando de Paz Marín
 Director Afim



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE: ZACAPA
 Clasificación Institucional: 12101903

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 03/01/2020
 Hora: 08:58:46
 R00815271.rpt

Usuario: EDVIN_ORELL

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	10,812,456.38
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,812,456.38
5111	Impuestos Directos	1,312,897.09
5112	Impuestos Indirectos	820,083.49
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	492,813.60
5122	Tasas	4,277,615.13
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	4,007,640.67
5129	Otros Ingresos no Tributarios	60,275.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	209,699.46
5142	Venta de Servicios	408,452.30
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	408,452.30
5161	Intereses	285,371.15
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	285,371.15
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,528,120.71
6000	GASTOS	17,933,683.95
6100	GASTOS CORRIENTES	17,933,683.95
6110	GASTOS DE CONSUMO	16,731,116.05
6111	Remuneraciones	4,069,612.70
6112	Bienes y Servicios	2,219,755.85
6113	Depreciación y Amortización	10,441,747.50
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,000.00
6124	Otros Alquileres	6,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	20,316.72
6142	Otras Pérdidas	20,316.72
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	679,531.18
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	676,531.18
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	3,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	496,720.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	496,720.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,121,227.57

P.C. Julio Armando de Paz Marín
 Director Afim

Lic. Carlos Mauricio Díaz Velasco
 Auditor Interno Municipal

Edvin Estuardo Orellana Marín
 Encargado de Contabilidad

P.A. Oscar Ernesto Mata
 Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



MUNICIPALIDAD DE: RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,109,100.00		1,109,100.00	1,312,897.09
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,559,000.00		3,559,000.00	4,277,615.13
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	23,000.00	0.00	23,000.00	44,212.72
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	305,800.00	0.00	305,800.00	364,239.58
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	520,000.00	0.00	520,000.00	285,371.15
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,418,144.00	1,107,366.06	4,525,510.06	4,528,120.71
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,283,402.00	13,478,096.74	30,761,498.74	29,464,962.57
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	10,464,917.64	10,464,917.64	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS		26,218,446.00	25,050,380.44	51,268,826.44	40,277,418.95
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,513,814.00	2,278,650.46	9,792,464.46	7,483,785.33
11	PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	4,262,266.11	6,133,511.89	10,395,778.00	8,086,893.55
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD	1,281,800.00	4,151,684.23	5,433,484.23	3,203,846.00
15	INCREMENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA		2,094,505.00	2,094,505.00	1,294,193.00
16	REDUCCIÓN AL DEFICIT HABITACIONAL		150,000.00	150,000.00	147,740.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	1,756,699.00	4,384,192.38	6,140,891.38	4,888,334.67
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	159,300.00	-400.00	158,900.00	141,032.22
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	8,564,736.89	3,433,765.88	11,998,502.77	9,952,918.49
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PERSONAS	2,679,830.00	2,424,470.60	5,104,300.60	1,023,866.18
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		26,218,446.00	25,050,380.44	51,268,826.44	36,222,609.44

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	40,277,418.95
EGRESOS EJECUTADOS	36,222,609.44
superavit/deficit presupuestario	4,054,809.51

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019, un superavit presupuestario de cuatro millones cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve con 51/100.

Río Hondo, 18 de febrero de 2020

Julio Armando de Paz Marín
Director Financiero



Carlos Mauricio Díaz-Morales
Auditor Municipal



Maritza Mejía
Encargada de...



Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente



Notas a los estados financieros**MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO**

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6
CAJA (Cuenta Contable 1111)**

Esta cuenta está integrada por el monto recaudado a diario en las cajas de la municipalidad. Al 31 de diciembre del año 2019 no quedó ningún depósito pendiente de realizar por lo que el saldo de la cuenta Caja es de Q.0.00.-

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
PBX: 502 - 7961-8585
E-mail: munirio1@yahoo.es

**NOTA No. 7****BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, la que está conformada por el fondo común.

Al 31 de diciembre del año 2019 el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 14,469,107.73**; dicho monto corresponde en su totalidad al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural	3241004249	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Río Hondo	Q. 14,469,107.73
Banco de Desarrollo Rural	3006001193	Municipalidad de Río Hondo	Q. 0.00
TOTAL			Q. 14,469,107.73

NOTA NO. 8**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONES
Anticipo al constructor Edwar Danilo Sosa Orellana (Constructora Proyect), con número de Nit: 19897219 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA MORÁN, RÍO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 34-2018. Expediente No. 166	Q.18,800.00	Pendiente de amortización 20%
Anticipo al contratista Mario Alejandro Marín Vargas (Empresa Coinser) con número de Nit: 16853482 del Proyecto: "MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 21-2018 Expediente No. 154	Q.14,988.19	Pendiente de amortización 51%
Anticipo al contratista Rudy Israel Cienfuegos Córdón (Representaciones Cem) con	Q.27,920.00	Pendiente de amortización 20%

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



número de Nit: 6173500 del proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE(S) COMUNALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA". Contrato No. 24-2019, Expediente No. 186		
Anticipo al contratista José Abraham Morales Vargas (Transportes Henry Morales) con número de Nit: 9801391 del Proyecto: "AMPLIACIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 25-2019, Expediente No. 187	Q.18,000.00	Pendiente de amortización 20%
Anticipo al contratista Walter Alexander Cordón Recinos (Constructora Cordón) con número de Nit: 2706266k del Proyecto: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA PEPESCA, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 26-2019, Expediente No. 189	Q.12,000.00	Pendiente de amortización 20%
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marín Vargas (Construh Constructora Río Hondo) con número de Nit: 7874367 del proyecto: "AMPLIACIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA PANALUYA, RÍO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 27-2019, Expediente No. 188	Q.32,400.00	Pendiente de amortización 45%
Anticipo al contratista Mario Alejandro Marín Vargas (Coinser) con número de Nit: 16853482 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO,	Q.66,581.50	Pendiente de amortización 37%

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



ZACAPA" EXP. No. 193 Contrato No. 31-2019		
Anticipo al contratista Mario Alejandro Marín Vargas (Coinser) con número de Nit: 16853482 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA LAS POZAS, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 32-2019. Expediente No. 192	Q.31,960.00	Pendiente de amortización 40%
Anticipo al contratista Rudy Israel Cienfuegos Cordón (Representaciones Cem) con número de Nit: 6173500 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 30-2019, Expediente No. 191	Q.56,360.56	Pendiente de amortización 59%.
Anticipo al contratista Sergio Augusto Cruz Barillas (Constructora A & C Integral) con número de Nit: 4768523 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR COLONIA LINDA VISTA, ALDEA EL ROSARIO, RÍO HONDO, ZACAPA" EXP. 175 Contrato No. 13-2019	Q.114,006.90	Pendiente de amortización 48.93%
Anticipo al contratista José Abraham Morales Vargas (Transportes Henry Morales) con número de Nit: 9801391 del proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE BARRIO NUEVO ALDEA LA PALMA, RÍO HONDO, ZACAPA" EXP. 178, CONTRATO No. 14-2019	Q.107,819.16	Pendiente de amortización 48%
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marín Vargas (Construh	Q.12,480.00	Pendiente de amortización 20%

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



<p>Constructora Río Hondo) con número de Nit: 7874367 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CRUZ MARIN COLONIA EL TAMARINDO, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. 185 Contrato No. 23-2019</p>		
<p>Anticipo al contratista Edwar Danilo Sosa Orellana (Constructora Proyect) con número de Nit: 19897219 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR (BADEN) ALDEA TABACAL, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. 194 Contrato No. 28-2019</p>	Q.131,600.00	Pendiente de amortización 100%
<p>Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marín Vargas (Construrh Constructora Río Hondo) con número de Nit: 7874367 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ELADIO ARRIAZA ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. 190 Contrato No. 29-2019</p>	Q.80,325.00	Pendiente de amortización 42%
<p>Anticipo al contratista Lusvin Estuardo Lorenzana Sosa (Constructora La Joya) con número de Nit: 5871271 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA BALNEARIO LAS MESAS, ALDEA PANALUYA, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. 195 Contrato No. 34-2019</p>	Q.11,980.00	Pendiente de amortización 20%

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



Anticipo al contratista Lusvin Estuardo Lorenzana Sosa (Constructora La Joya) con número de Nit: 5871271 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA ESCUELITA, RÍO HONDO, ZACAPA" EXP. 198 Contrato No. 38-2019	Q.22,000.00	Pendiente de amortización: 40%
Anticipo al Contratista Cándido de Jesús Morales y Morales (Constructora Morales) con número de Nit: 1798324 del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA PASABIEN, RIO HONDO, ZACAPA" EXP. No. 199, Contrato No. 39-2019	Q.29,498.65	Pendiente de amortización: 50%
Anticipo al contratista Walter Alexander Cordón Recinos (Constructora Cordón) con número de Nit: 2706266k del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE SECTOR MANUEL SOSA, COLONIA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA" Contrato No. 40-2019, Expediente No. 200	Q.13,960.00	Pendiente de amortización: 40%
TOTAL	Q.802,679.96	

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 76,627,621.95** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q.54,090,363.22** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 38,706,456.86 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 15,383,906.36. -

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q. 6,579,252.64
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q.36,600.00
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q.856,703.06
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q.683,136.91
1232 4 0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q.950.00
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q.335,634.99
1232 6 0	De transporte	Q.1,730,424.42
1232 7 0	De comunicaciones	Q.62,259.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.6,888,879.80
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común	Q.38,706,456.86
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de uso no Común	Q.15,383,906.36
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q.263,415.53
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.5,100,002.38
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q.76,627,621.95

CUADRO COMPARATIVO Propiedad, Planta y Equipo-Balance General Libro de Inventario Físico

	SICOIN GL	LIBRO FISICO
TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2019		Q.22,539,235.73
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2019	Q.76,627,621.95	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.54,090,363.22)	
(-) Bienes de Uso Común	(Q.0.00)	
Otros Activos (Licencia de Office 1241)	Q.1,977.00	
SUMAS IGUALES	Q.22,539,235.73	Q.22,539,235.73

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



**MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31-12-2019**

INTEGRACIÓN CUENTA 1234 1 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
001	115278	361	TERMINADA 28-12-2016	MEJORAMIENTO VIVIENDA (TECHO Y PISO MÍNIMO) VARIAS COMUNIDADES, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	13-2014	Q 211,044.34
002	134870	403	TERMINADA 06-11-2015	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA PASABIÉN, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	04-2014	Q 409,320.00
003	134875	404	TERMINADA 21-12-2015	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO AGUA CALIENTE, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	08-2014	Q 870,000.00
004	134877	406	TERMINADA 12-06-2017	REPOSICIÓN TANQUE DE MAMPOSTERÍA ALDEA LLANO LARGO, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	11-2014	Q 220,800.00
005	134878	407	TERMINADA 15-05-2017	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERÍO LA ARENERA, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	05-2014	Q 507,000.00
006	134887	413	TERMINADA 20-06-2017	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL PETÓN, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	06-2016	Q 346,158.00
007	143693	416	TERMINADA 21-10-2015	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ROSARIO, RÍO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	03-2014	Q 3,400,000.00
008	156808	445	TERMINADA 23-12-2015	MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA MORÁN, RÍO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	03-2015	Q 669,535.23
009	150881	446	TERMINADA 03-04-2017	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA NUEVO SUNZAPOTE, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	07-2015	Q 1,314,353.00
010	150922	448	TERMINADA 13-10-2016	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA LA PEPESCA, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	04-2015	Q 314,703.00
011	151136	451	TERMINADA 14-11-2017	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	10-2016	Q 1,067,655.50
012	151107	452	TERMINADA 01-03-2017	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE MAMPOSTERÍA COLONIA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	06-2015	Q 249,046.00
013	156822	454	TERMINADA 22-12-2015	MEJORAMIENTO CARRETERA CASERÍO LAS JOYAS, ALDEA CASAS DE PINTO, RÍO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	01-2015	Q 200,000.00
014	156816	455	TERMINADA 22-12-2015	MEJORAMIENTO CARRETERA SEGUNDO INGRESO ALDEA LA PEPESCA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	02-2015	Q 260,000.00
015	166908	467	TERMINADA 30-12-2016	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR BARRIO LA QUEBRADA, ALDEA EL ROSARIO, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	08-2015	Q 571,000.00
				V A N		Q 10,610,615.07

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACIÓN CUENTA 1234.1 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
				V I E N E N		Q 10,610,615.07
019	174284	475	TERMINADA 30-12-2016	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANCHA FUTBOL COLONIA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	17-2016	Q 399,850.00
025	188647	490	TERMINADA 15-05-2017	MEJORAMIENTO CALLE CAMINO VIEJO, ALDEA JONES, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	20-2016	Q 389,955.50
028	188795	500	TERMINADA 31-12-2016	MEJORAMIENTO CALLE (LAGUNETA) ALDEA OJO DE AGUA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	05-2016	Q 299,750.00
029	168279	503	TERMINADA 21-06-2017	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL CENTRO, ALDEA PATA GALANA, RÍO HONDO, ZACAPA. SNIP: 1168279 (CODEDE)	07-2016	Q 571,000.00
032	194253	515	TERMINADA 08-09-2017	MEJORAMIENTO CALLE HACIA CEMENTERIO COMUNAL ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	08-2017	Q 544,850.00
033	174207	471	TERMINADA 27-12-2017	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR RANULFO ESQUIVEL, ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	07-2017	Q 228,000.00
034	188795	500	TERMINADA 28-11-2017	MEJORAMIENTO CALLE (LAGUNETA) ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	06-2017	Q 349,325.00
035	194428	522	TERMINADA 22-12-2017	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL (CARRILERAS) CASERÍO EL SENEGAL, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	11-2017	Q 184,960.00
036	186226	508	TERMINADA: 14-08-2018	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR ESCUELA DE PARVULOS, ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	12-2017	Q 895,965.00
037	194426	521	TERMINADA 22-12-2017	MEJORAMIENTO CALLE CAMINO VIEJO, ALDEA LLANO LARGO, RÍO HONDO, ZACAPA	14-2017	Q 134,930.00
038	194399	540	TERMINADA 18-10-2017	MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO (TECHO) CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA	16-2017	Q 339,950.00
039	194640	525	TERMINADA: 11-04-2018	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES SECTOR EL PARQUECITO ALDEA SANTA CRUZ, RÍO HONDO, ZACAPA	15-2017	Q 259,700.00
040	186239	506	TERMINADA: 15-06-2018	CODEDE: AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA NUEVO SUNZAPOTE, RÍO HONDO, ZACAPA. CONTRATO No. 13-2017	13-2017	Q 895,000.00
041	168271	509	TERMINADA: 13-02-2018	CODEDE: MEJORAMIENTO CALLE ALDEA MONTE GRANDE, RÍO HONDO, ZACAPA.	18-2017	Q 349,000.00
043	186251	507	TERMINADA: 27-02-2019	CODEDE: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR BAJADA AL RIO, ALDEA JUMUZNA, RIO HONDO, ZACAPA	19-2017	Q 792,607.00
				V A N		Q 17,245,457.57

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACIÓN CUENTA 1234.1 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
				V I E N E N		
044	208539	543	TERMINADA: 27-12-2017	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA EL PETÓN, RÍO HONDO, ZACAPA	29-2017	Q 17,245,457.57
045	186218	510	TERMINADA: 18-06-2018	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CASAS DE PINTO, RÍO HONDO, ZACAPA	17-2017	Q 250,000.00
046	202888	541	TERMINADA: 02-03-2018	MEJORAMIENTO CEMENTERIO COMUNAL ALDEA CHANCHAN, RÍO HONDO, ZACAPA	30-2017	Q 899,000.00
047	194412	517	TERMINADA: 15-02-2018	MEJORAMIENTO CALLE ALTERNA ALDEA MAL PASO, RÍO HONDO, ZACAPA	31-2017	Q 190,500.00
048	194424	520	TERMINADA: 15-03-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA ESCUELA, ALDEA PATA GALANA, RÍO HONDO, ZACAPA	32-2017	Q 259,996.00
049	194238	514	TERMINADA: 17-08-2018	MEJORAMIENTO CALLE DE ACCESO QUE CONDUCE DE ALDEA JUMUZNA HACIA ALDEA LAS POZAS, RÍO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	02-2018	Q 439,802.50
050	221619	567	TERMINADA: 28-12-2018	CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA ALDEA NUEVO SUNZAPOTE, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	04-2018	Q 246,895.00
051	194253	515	TERMINADA: 03-08-2018	MEJORAMIENTO CALLE HACIA CEMENTERIO COMUNAL, ALDEA EL ROSARIO, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	05-2018	Q 559,500.00
052	215127	560	TERMINADA: 10-09-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR RIACHUELO, ALDEA SUNZAPOTE, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	06-2018	Q 208,000.00
053	214767	550	TERMINADA: 21-08-2018	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO NUEVO, ALDEA SANTA CRUZ, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	07-2018	Q 289,800.00
054	214838	555	TERMINADA: 17-08-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA TOMONA, ALDEA PASABIEN, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	08-2018	Q 260,000.00
055	215144	561	TERMINADA: 07-09-2018	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA LAS POZAS, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	10-2018	Q 700,000.00
056	215153	562	TERMINADA: 20-08-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR HILDO ISCOVAL, ALDEA SANTA CRUZ, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	11-2018	Q 439,500.00
057	214845	557	TERMINADA: 06-03-2019	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR (BADEN) ALDEA CASAS DE PINTO, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	13-2018	Q 224,777.25
058	221792	575	TERMINADA: 02-09-2019	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL PALMO, CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	14-2018	Q 124,950.00
				V A N		Q 22,712,178.32

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACIÓN CUENTA 1234 1 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
059	191666	505	TERMINADA: 22-12-2018	MEJORAMIENTO CALLE CASERÍO LA ARENERA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	19-2018	Q 22,712,178.32
060	214842	556	TERMINADA: 20-08-2019	MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE HACIA BARRIO EL LLANO, COLONIA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	22-2018	Q 560,000.00
061	214777	552	TERMINADA: 27-12-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA QUEBRADA, ALDEA LA PEPESCA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	23-2018	Q 219,000.00
062	214781	553	TERMINADA: 22-12-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR VICTOR ROSA, ALDEA LA PEPESCA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	26-2018	Q 154,000.00
063	214743	548	TERMINADA: 03-09-2019	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO NUEVO, ALDEA LA PALMA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	25-2018	Q 315,115.00
064	221622	568	TERMINADA: 26-03-2019	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	24-2018	Q 525,000.00
065	221754	573	TERMINADA: 28-12-2018	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL CAMPO ALDEA MONTE GRANDE, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	31-2018	Q 295,000.00
066	134879	408	TERMINADA: 07-12-2018	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, ALDEA SUNZAPOTE, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	28-2017	Q 547,945.00
067	205369	542	TERMINADA: 28-11-2019	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	27-2018	Q 667,989.00
068	205358	566	TERMINADA: 27-11-2019	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	29-2018	Q 3,127,805.00
069	229789	585	TERMINADA: 02-09-2019	MEJORAMIENTO SALÓN COMUNAL ALDEA EL ROSARIO, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	36-2018	Q 269,000.00
070	236781	598	TERMINADA: 29-10-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FLOR BONILLA ALDEA LA PEPESCA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	08-2019	Q 369,000.00
071	236698	590	TERMINADA: 25-10-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ESCUELA VIEJA CASERÍO LA ARENERA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	09-2019	Q 519,000.00
072	236717	592	TERMINADA: 30-08-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR PRIMERA HILADA, COLONIA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	11-2019	Q 279,780.00
073	236677	587	TERMINADA: 27-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR REGINALDO SUCHITE ALDEA PATA GALANA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	12-2019	Q 527,000.00
V A N						Q 31,846,812.32

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACIÓN CUENTA 1234 1 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
				V I E N E N		Q 31,846,812.32
074	236659	604	EN EJECUCIÓN: 51.07%	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR COLONIA LINDA VISTA, ALDEA EL ROSARIO, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	13-2019	Q 594,965.50
075	236838	603	EN EJECUCIÓN 51.86%	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO NUEVO ALDEA LA PALMA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	14-2019	Q 580,754.21
076	236684	588	TERMINADA: 28-10-2019	MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE HACIA BAJADA AL RIO, ALDEA JUMUZNA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	15-2019	Q 319,000.00
077	236741	594	TERMINADA: 26-09-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR IGLESIA CATOLICA ALDEA LAS POZAS, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	16-2019	Q 389,800.00
078	236693	589	TERMINADA: 24-09-2019	MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE HACIA ALDEA LLANO LARGO, ALDEA LAS DELICIAS, RIO HONDO, ZACAPA	17-2019	Q 279,500.00
079	236836	602	TERMINADA: 18-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERÍO PETRO MAYA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	18-2019	Q 298,000.00
080	236764	595	TERMINADA: 05-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ALFREDO PINTO, ALDEA CHANCHAN, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	20-2019	Q 299,785.00
081	236792	599	TERMINADA: 25-10-2019	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO) ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	21-2019	Q 249,800.00
082	240301	608	TERMINADA: 18-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR DANIEL PERDOMO ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	22-2019	Q 99,500.00
083	236768	596	EN EJECUCIÓN: 80%	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CRUZ MARIN COLONIA EL TAMARINDO, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	23-2019	Q 249,600.00
084	244084	610	EN EJECUCIÓN: 80%	MEJORAMIENTO CALLE(S) COMUNALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	24-2019	Q 558,400.00
085	223815	581	EN EJECUCIÓN: 80%	AMPLIACIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	25-2019	Q 360,000.00
086	223816	582	EN EJECUCIÓN: 55%	AMPLIACIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA PANALUYA, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	27-2019	Q 198,000.00
087	236828	601	ANTICIPO: 24-10-2019	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR (BADEN) ALDEA TABACAL, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	28-2019	Q -
088	236732	605	EN EJECUCIÓN: 57.5%	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ELADIO ARRIAZA ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	29-2019	Q 543,375.00
				V A N		Q 36,867,292.03

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACIÓN CUENTA 1234 1 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
				V I E N E N		Q 36,867,292.03
089	223813	579	EN EJECUCIÓN: 41%	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	30-2019	Q 195,829.08
090	223808	578	EN EJECUCIÓN: 63%	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	31-2019	Q 566,842.50
091	223809	580	EN EJECUCIÓN: 60%	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA LAS POZAS, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	32-2019	Q 239,700.00
092	236776	597	EN EJECUCIÓN: 80%	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA BALNEARIO LAS MESAS, ALDEA PANALUYA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	34-2019	Q 239,600.00
093	236710	591	FINALIZADA: 27-12-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA TIENDONA ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	35-2019	Q 180,000.00
094	236723	593	EN EJECUCIÓN: 60%	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA ESCUELITA, ALDEA CASAS DE PINTO, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	38-2019	Q 165,000.00
095	240299	607	EN EJECUCIÓN: 50%	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA PASABIÉN, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	39-2019	Q 147,493.25
096	240298	606	EN EJECUCIÓN: 60%	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR MANUEL SOSA, COLONIA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA. (POR ADMINISTRACIÓN)	40-2019	Q 104,700.00
				T O T A L		Q 38,706,456.86

INTEGRACIÓN CUENTA 1234 02 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMÚN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
01	115278	361	TERMINADA 28-12-2016	MEJORAMIENTO VIVIENDA (TECHO Y PISO MÍNIMO) VARIAS COMUNIDADES, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	13-2014	Q 386,645.66
02	134898	415	TERMINADO 17-10-2016	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (TECHO) ALDEA JESUS MARIA, RIO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	12-2014	Q 151,960.00
03	147958	438	TERMINADA 20-02-2014	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y SANITARIOS CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)		Q 90,000.00
04	151118	450	TERMINADA 30-12-2016	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHANCHAN, RIO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	05-2015	Q 200,000.00
05	158167	453	TERMINADA 19-05-2015	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA EL GUAMURO ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)		Q 90,000.00
06	166345	457	TERMINADA 04-02-2015	MEJORAMIENTO CALLE (BALASTRO) QUE CONDUCE HACIA ALDEA LA PALMA, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)		Q 66,000.00
07	171478	461	TERMINADA 19-05-2015	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL CENTRO, ALDEA LLANO VERDE, RIO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)		Q 10,809.47
				V A N		Q 995,415.13

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



INTEGRACION CUENTA 1234 OZ CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMUN

No.	SNIP	SMIP	ESTADO DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	MONTO
				V I E N E N		
09	173670	465	TERMINADA 25-09-2015	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LOS MARINES, CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)		Q 995,415.13
10	173674	466	TERMINADA 25-09-2015	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL LLANO, CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)		Q 74,995.00
11	174416	476	TERMINADA 100%	MEJORAMIENTO SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	23-2016	Q 75,000.00
13	188645	493	TERMINADA 11-08-2017	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS VARIAS COMUNIDADES, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	31-2016	Q 2,528,648.20
16	209828	544	TERMINADA: 23-08-2018	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL (TECHO Y OFICINAS) CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA	33-2017	Q 211,250.00
17	168886	504	TERMINADA: 22-02-2018	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANIAS, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	11-2016	Q 2,949,517.50
18	168886	504	TERMINADA: 07-12-2018	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANIAS, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	11-2016	Q 985,904.31
19	168886	504	TERMINADA: 18-12-2019	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANIAS, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	22-2017	Q 1,017,188.00
20	221642	571	EN EJECUCIÓN 49%	MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	33-2018	Q 1,294,193.00
21	209828	544	TERMINADA: 17-12-2019	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (OFICINAS Y TECHO) CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	21-2018	Q 72,002.07
22	209828	544	TERMINADA: 17-12-2019	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (OFICINAS Y TECHO) CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	28-2018	Q 2,100,250.00
22	214860	558	TERMINADA: 11-12-2019	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO) CASERÍO LA CEIBITA, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	28-2018	Q 837,043.15
23	214728	547	TERMINADA: 28-08-2019	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO), ALDEA JONES, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	15-2018	Q 439,000.00
24	214703	546	TERMINADA: 28-12-2018	PRIMARIA, ALDEA MONTE GRANDE, RÍO HONDO, ZACAPA (POR ADMINISTRACIÓN)	35-2018	Q 808,500.00
25	205398	565	EN EIECUCIÓN: 80%	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA MORÁN, RÍO HONDO, ZACAPA. (CODEDE)	32-2018	Q 379,000.00
26	223812	584	EN EIECUCIÓN: 80%	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA PEPESCA, RÍO HONDO, ZACAPA (CODEDE)	34-2018	Q 376,000.00
T O T A L						Q 15,383,906.36
TOTAL CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO						Q 54,090,363.22

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, etc. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 11,026,501.57, misma que se compone de dos sub-cuentas: 01 proyectos de inversión social con un monto de Q.11,024,524.57 y 02 Bienes y derechos intangibles con un monto de Q.1,977.00, integrándose de la manera siguiente:

01 Proyectos de Inversión Social:

SNIP	SMIP	DESCRIPCION	Ejecutado AL 31-12-2019
195552	531	MANEJO DE TREN DE ASEO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO HONDO, ZACAPA	Q.606,286.01
195536	528	MANEJO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO	Q.1,236,633.88
195528	527	MANEJO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO, ZACAPA	Q.1,052,943.44
189028	502	DOTACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE VARIAS COMUNIDADES, RÍO HONDO, ZACAPA	Q.417,752.50
195539	529	SUBSIDIO PARA BOMBEROS MUNICIPALES DE RIO HONDO, ZACAPA	Q.795,593.65
195546	530	MANEJO INSTITUCIONES DE SALUD RIO HONDO, ZACAPA	Q.191,783.67
195571	533	FORTALECIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO (MAESTROS), RIO HONDO, ZACAPA	Q.788,010.17
195561	532	FORTALECIMIENTO A SECTOR EDUCATIVO (BECAS) DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO, ZACAPA	Q.521,817.75
195587	537	CAPACITACIÓN PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, RIO HONDO, ZACAPA	Q.319,339.71

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



195578	534	MANEJO MERCADO MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA	Q.96,435.84
195589	538	CONSERVACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA	Q.411,413.67
195581	535	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RÍO HONDO, ZACAPA	Q.58,483.33
195594	539	FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES Y CULTURALES, RIO HONDO, ZACAPA	Q.1,258,662.85
194674	524	MANEJO A PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Q141,032.22
195585	536	CONSERVACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO, RÍO HONDO, ZACAPA	Q.1,600,792.88
194638	519	DOTACIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PAVIMENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN VARIAS COMUNIDADES, RÍO HONDO, ZACAPA	Q.267,400.00
210880	545	DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ADOQUINADO) PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN VARIAS COMUNIDADES, RIO HONDO, ZACAPA	Q.365,912.00
236892	586	MANEJO SISTEMAS DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, RIO HONDO, ZACAPA	Q.61,099.00
221743	572	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (TANQUES DE CAPTACION Y DISTRIBUCION) VARIAS COMUNIDADES, RIO HONDO, ZACAPA	Q.274,608.50
221636	569	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION (ADOQUINADO) PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA LA CRUZ, COLONIA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	Q.99,961.00
188780	499	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PISO MINIMO, VARIAS COMUNIDADES, RIO HONDO, ZACAPA	Q.147,740.00
221640	570	DOTACIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PAVIMENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLE	Q.265,280.00

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 502 - 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



		PRINCIPAL CASERÍO AGUA CALIENTE, RÍO HONDO, ZACAPA	
195526	526	MANEJO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO, ZACAPA	Q.45,542.50
T O T A L			Q11,024,524.57

TOTAL PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL AL 31-12-2019

Q 11,024,524.57

02 Bienes y Derechos Intangibles:

SNIP	SMIP	DESCRIPCION	Ejecutado AL 31-12-2019
		01 LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE PARA LA OFICINA DE LA MUJER	Q.1,977.00
T O T A L			Q.1,977.00
TOTAL DE BIENES Y DERECHOS INTANGIBLES:			Q.1,977.00

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre 2019 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.	Q.54,620.36
122	Impuesto del Timbre y Papel Sellado	Q.2,400.00
201	Cuota laboral IGSS	Q.18,051.55
202	Fianzas	Q.0.41
203	Impuesto Sobre la Renta	Q.76,352.04
205	ISR Sobre Dietas	Q.4,000.00
206	ISR S/relación de Dependencia	Q.1,637.54
211	Retenciones Judiciales	Q.20,540.03
212	Retenciones Varias	Q.0.04
TOTAL DE RETENCIONES LABORALES		Q.177,601.97

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



NOTA NO. 12

FONDOS EN GARANTIA (Cuenta Contable 2152)

Registra los recursos que los usuarios pagaron en la tesorería municipal como garantía por el alquiler del salón de usos múltiples, parque central y el balneario Municipal. Las condiciones de la garantía establecen que si no hubiera daños y perjuicios a las instalaciones se procede a devolver a los usuarios el depósito que corresponda.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR
LOTIFICACION VILLAS DE DON TONO INGRESADO CON DEPÓSITO No. 38540064 DE FECHA 14-02-2008	Q.25,000.00

NOTA No. 13

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2230)

Al 31 de diciembre de 2019 no contamos con ningún préstamo, por lo tanto, el saldo de esta cuenta es cero. -

NOTA No. 14

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2220)

Esta cuenta está integrada por un convenio de pago con la empresa "Proyectos de Eficiencia Energética, Sociedad Anónima identificado con el No. 04-2014 el cual consiste en el Arrendamiento Forzoso con opción de compra de lámparas de Alumbrado Público. Dicho convenio tiene una duración del 01-06-2014 al 31-05-2018 adeudándose al 31 de diciembre del 2019 la cantidad de **Q.3,837,270.60.-**

NOTA No. 15

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q.202,403,247.42.-

NOTA No. 16

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2019; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	- Q.96,395,981.21
Resultados del ejercicio	-Q.7,121,227.57

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail: munirio1@yahoo.es



Resultados acumulados	- Q.103,517,208.78
-----------------------	--------------------

NOTA 17

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 10,812,456.38. -**

NOTA 18

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 17,933,683.95. -**


 Edvin Estuardo Orellana Marín
 Encargado de Contabilidad




 P.C. Julio Armando de Paz Marín
 Director Afim




 P.A. Oscar Ernesto Mata
 Alcalde Municipal




 Lic. Carlos Matucio Díaz Velásquez
 Auditor Interno Municipal



Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:
Oscar Ernesto Mata
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA. al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt






INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. GABRIELA DEL ROSARIO ANDRADE OROZCO, C.A.
PALACIOS
Coordinador Gubernamental




Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS
SALAZAR
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:
Oscar Ernesto Mata
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA. correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a disposiciones legales
2. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
3. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública
4. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

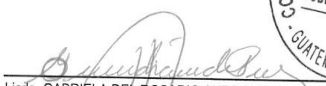
5. Deficiencia en el informe de Auditoría Interna
6. Deficiencias en contratación de personal
7. Deficiencia en la conformación de comisiones

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

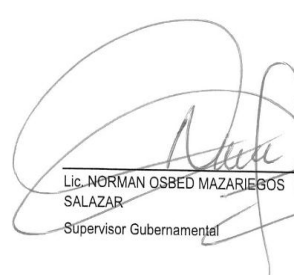
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. GABRIELA DEL ROSARIO ANDRADE OROZCO DE PALACIOS
Coordinador Gubernamental




Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a disposiciones legales

Condición

En la evaluación del Balance General, Cuenta Contable 1234 Construcciones en proceso, se estableció que la Municipalidad, suscribió convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, para la realización de obras en el año 2019; sin embargo, los contratos que fueron suscritos por la Municipalidad y los contratistas, no incluyeron la cláusula relativa a la Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-, de los proyectos siguientes:

No.	SNIP	NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO ADMINISTRATIVO No.	VALOR DEL CONTRATO Q.
1	244084	10843094	MEJORAMIENTO CALLE (S) COMUNALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO , ZACAPA	24-2019	698,000.00
2	223815	10855548	AMPLIACIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA	25-2019	450,000.00
3	223813	10931619	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO ZACAPA	30-2019	477,631.90
4	223808	10948414	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO ZACAPA	31-2019	899,750.00

Criterio

En convenios No. 006-CAR-2019; 008-CAR-2019; 026-CAR-2019 y 034-CAR-2019 para la ejecución de obras a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, Cláusula DÉCIMA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-, establece:



"De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, "LA UNIDAD EJECUTORA" es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista, que éste tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública –AGRIP-."

Causa

Incumplimiento a la normativa por parte del Secretario Municipal, al no haber incorporado en los contratos suscritos, la cláusula relacionada a la gestión de riesgos para proyectos de inversión pública; asimismo, incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, al aprobar los contratos de ejecución de obras, sin velar por el cumplimiento de los términos establecidos en los convenios.

Efecto

Falta de regulación entre las partes, al no incluir en los contratos las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres para los proyectos de inversión social.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que previo a aprobar los contratos vele por que los mismos cumplan con todas sus cláusulas, asimismo, éste a su vez gire instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de incorporar en los contratos que celebre la Municipalidad, relacionados a la ejecución de obras, todos los términos establecidos en los convenios, previo a la aprobación de los mismos.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Oscar Ernesto Mata (S.O.A), manifiesta: "La base legal en que la Comisión de Auditoría sustenta el hallazgo, es el segundo párrafo del artículo 3°. Del Punto Resolutivo 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, mismo que textualmente dice: "Las unidades ejecutoras son responsables de INCORPORAR en el respectivo contrato, la obligatoriedad del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública-AGRIP-." Nótese que el texto legal dice que las unidades ejecutoras son responsables de INCORPORAR, no dice de hacer constar una cláusula relativa a la Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública, tal y como se manifiesta en la causa del hallazgo. En el presente caso, se INCORPORARON a los expedientes como anexos a los contratos los respectivos formularios que contienen los informes de análisis de



riesgos para proyectos de inversión pública, los cuales constan en cada uno de los expedientes de los contratos o proyectos que motivan el hallazgo. Además, en las respectivas cláusulas primeras, se cita como base legal de los mismos, la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República, para la ejecución de proyectos de desarrollo conforme el sistema nacional de inversión pública, y esta Ley es el fundamento del Punto Resolutivo 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, cuyo supuesto incumplimiento es el sustento del hallazgo que se me imputa. En conclusión, del análisis de los documentos que obran en cada uno de los expedientes, se infiere que si se cumplen los términos establecidos en los convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, al fundamentar los contratos en las leyes aplicables, tales como la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República y su Reglamento, entre otras, y además, INCORPORANDO a los expedientes, los formularios de análisis de riesgos para proyectos de inversión pública, elaborados para tal efecto conforme la Guía Herramienta para el AGRIP, que obviamente el contratista debe considerar o incluirlos en el desarrollo de los proyectos. Lo anterior, sustentados en la interpretación literal del artículo 3°. Del Punto Resolutivo 04-2016 del 13 de mayo de 2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, que ordena INCORPORAR, y no HACER CONSTAR en el texto del contrato. Por lo tanto, reitero no existe incumplimiento de los respectivos convenios. PRUEBAS DE DESCARGO o DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: ...: Contrato administrativo No. 24-2019, SNIP 244084; MEJORAMIENTO CALLE (S) COMUNALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO ZACAPA y el respectivo formulario que contiene el informe del análisis de riesgo AGRIP. Contrato administrativo 25-2019, SNIP 223815; AMPLIACION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA y el respectivo formulario que contiene el informe del análisis de riesgo AGRIP. Contrato Administrativo 30-2019, SNIP223813; CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO, ZACAPA, y el respectivo formulario que contiene el informe del análisis de riesgo AGRIP. Contrato Administrativo 31-2019, SNIP 223808 CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA, y el respectivo formulario que contiene el informe del análisis de riesgo AGRIP. Con lo anterior se demuestra que el hallazgo número 1, no es congruente en relación a la acción que corresponde a mi persona como la autoridad administrativa superior y competente. Por lo tanto, debe desvanecerse.”

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Secretario Municipal, Helio Salvador Urzúa Casasola, manifiesta: “PUNTOS DE DERECHO Y ADMINISTRATIVOS EN QUE BASO MI DERECHO DE DEFENSA. La base legal en que la Comisión de Auditoría sustenta el hallazgo, es el segundo párrafo del artículo 3°. Del Punto



Resolutivo 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, mismo que textualmente dice: “Las unidades ejecutoras son responsables de INCORPORAR en el respectivo contrato, la obligatoriedad del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del “Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública-AGRIP-.” Nótese que el texto legal dice que las unidades ejecutoras son responsables de INCORPORAR, no dice de hacer constar una cláusula relativa a la Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública, tal y como se manifiesta en la causa del hallazgo. Nuestro ordenamiento jurídico, en cuanto a la interpretación de los términos legales, nos refiere a la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República, la cual en sus artículos 10 y 11, establece: “Artículo 10. Interpretación de la Ley. Las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales ...” “Artículo 11. Idioma de la Ley. El idioma oficial es el español. Las palabras de la ley se entenderán de acuerdo al Diccionario de la Academia Española ...” Considerando lo anterior, el Diccionario de la Academia Española, define la palabra o verbo INCORPORAR, como el acto de unir una cosa a otra. Es decir, unir dos o más cosas para formar un todo. En el presente caso, se INCORPORARON a los contratos los respectivos formularios que contienen los informes de análisis de riesgos para proyectos de inversión pública, los cuales constan en cada uno de los expedientes de los contratos o proyectos que motivan el hallazgo: MEJORAMIENTO CALLE (S) COMUNALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO ZACAPA, contrato administrativo No. 24-2019, Q. 698,000.00; SNIP 244084; AMPLIACION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA, contrato administrativo 25-2019, Q.450,000.00, SNIP 223815; CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO, ZACAPA, Q.477,631.90, SNIP 223813; CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA, Q.899,750.00, SNIP 223808. Cabe también indicar: a) Que en cada uno de los contratos que sustentan los proyectos anteriormente relacionados, en las respectivas cláusulas primeras, se cita como base legal de los mismos, la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República, para la ejecución de proyectos de desarrollo conforme el sistema nacional de inversión pública; y b) Que dicha Ley, además, es el fundamento del Punto Resolutivo 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, cuyo supuesto incumplimiento es el sustento del hallazgo que se me imputa. En conclusión, del análisis de los textos legales anteriormente indicados, se infiere: Que los contratos con los respectivos informes o formularios de análisis de riesgos para proyectos de inversión pública, se complementan y forman un todo, con el resto de documentos que obran en cada uno de los expedientes; por lo tanto, el bien jurídico tutelado se resguarda. Lo anterior consta en cada uno de los expedientes de los referidos contratos. No



existe incumplimiento de la norma, toda vez que el espíritu de la misma se cumple con incorporar el formulario o herramienta de Análisis de Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública, lo cual debe ser considerado por el contratista como acto previo a su contratación y durante la ejecución del proyecto contratado. Además, dicha disposición no hace referencia a hacer constar en el contrato la obligatoriedad del contratista, únicamente indica INCORPORAR, lo cual como ya se indicó varias veces constituye el acto de agregar y no de hacer constar. PRUEBAS DE DESCARGO o DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: ...: Contrato administrativo No. 24-2019, SNIP 244084; MEJORAMIENTO CALLE (S) COMUNALES ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO ZACAPA y el respectivo formulario que contiene el informe del análisis de riesgo AGRIP. Contrato administrativo 25-2019, SNIP 223815; AMPLIACION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA y el respectivo formulario que contiene el informe del análisis de riesgo AGRIP. Contrato Administrativo 30-2019, SNIP223813; CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA ALDEA OJO DE AGUA, RIO HONDO, ZACAPA, y el respectivo formulario que contiene el informe del análisis de riesgo AGRIP. Contrato Administrativo 31-2019, SNIP 223808 CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR LA QUEBRADA ALDEA EL TECOLOTE, RIO HONDO, ZACAPA, y el respectivo formulario que contiene el informe del análisis de riesgo AGRIP. Con lo anterior se demuestra que dicho hallazgo no es congruente en relación a la acción que corresponde a la Unidad Ejecutora, debido a la ambigüedad de la norma en que se fundamenta (segundo párrafo del artículo 3º. Del Punto Resolutivo número 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural), en cuanto al uso del verbo INCORPORAR en el contrato, lo cual implica unir una cosa con otra para formar un todo y confundirlo con el verbo o acción de HACER CONSTAR en el texto del contrato la obligación del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo como resultado de la guía o herramienta AGRIP. Por lo tanto, dicho hallazgo debe desvanecerse. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en la ley citada y en la prueba de descargo aportada, respetuosamente solicito: a) Que se tenga por evacuada en la forma y en el plazo indicados la audiencia conferida; b) Que acorde a la ley citada y a la prueba de descargo presentada de manera ... a este memorial, se desvanezca el hallazgo señalado a mi persona en oficio de notificación número OF. 23-DAS-08-0104-2020, de fecha 20 de abril de 2020.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, no obstante que los responsables en sus comentarios manifiestan que dicho hallazgo no es congruente en relación a la ambigüedad de la norma en que se fundamenta (segundo párrafo del artículo 3º del Punto Resolutivo número 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural), en cuanto al uso del verbo INCORPORAR



en el contrato, lo cual implica unir una cosa con otra para formar un todo y confundirlo con el verbo o acción de HACER CONSTAR en el texto del contrato la obligación del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo como resultado de la guía o herramienta AGRIP, sin embargo, cabe aclarar, que la interpretación tiene por objeto explicar o declarar el sentido de la norma; por consiguiente los responsables ejercen un control empírico, sujetos a la buena voluntad del contratista a cumplir con este requerimiento, ya que en los contratos no se garantiza el cumplimiento, de conformidad a los convenios, esto debido a que en los mismos no están plasmados dichos términos legales. Asimismo, los responsables indican que las normas de mitigación, forman parte como anexo a los contratos, lo cual evidencia que dentro de los contratos no existe anotación alguna que establezca dicho cumplimiento, de conformidad a lo establecido en los convenios de cofinanciamiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	HELIO SALVADOR URZUA CASASOLA	1,450.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
Total		Q. 5,125.00

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se determinó que la información de los proyectos no está actualizada, con respecto al avance físico y financiero, en comparación con los Reportes de Ejecución de Obras realizadas por Contrato, por Fuente de Financiamiento emitidos por la municipalidad; asimismo, las obras finalizadas con avance físico y financiero al 100%, no se encuentran registradas en el módulo correspondiente a proyectos finalizados debido a que no se adjuntaron los documentos, según detalle a continuación:

No.	SNIP	CONTRATO ADMINISTRATIVO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SEGÚN SNIP		SEGÚN REPORTE		DEFICIENCIA
				AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO	
1	236659	13-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR COLONIA LINDA VISTA, ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	51.07%	51.07%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.



2	236677	19-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR REGINALDO SUCHITE ALDEA PATA GALANA, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero. No se adjuntó contrato y acta de recepción.
3	236684	15-2019	MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE HACIA BAJADA AL RIO, ALDEA JUMUZNA, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero. No se adjuntó contrato y acta de recepción.
4	236693	17-2019	MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE HACIA ALDEA LLANO LARGO, ALDEA LAS DELICIAS, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero. No se adjuntó contrato y acta de recepción.
5	236698	09-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ESCUELA VIEJA ALDEA LA ARENERA, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero. No se adjuntó contrato y acta de recepción.
6	236710	35-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA TIENDONA ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	80.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
7	236717	11-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR PRIMERA HILADA, COLONIA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero. No se adjuntó contrato, acta de recepción y acta de liquidación.
8	236723	38-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA ESCUELITA, ALDEA CASAS DE PINTO, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	60.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.



9	236732	29-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ELADIO ARRIAZA ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	57.50%	57.50%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
10	236741	16-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR IGLESIA CATOLICA ALDEA LAS POZAS, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero. No se adjuntó contrato y Acta de recepción.
11	236764	20-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ALFREDO PINTO, ALDEA CHANCHAN, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero. No se adjuntó contrato y acta de recepción.
12	236768	23-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CRUZ MARIN COLONIA EL TAMARINDO, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	80.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
13	236776	34-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA BALNEARIO LAS MESAS, ALDEA PANALUYA, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	80.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
14	236781	08-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FLOR BONILLA ALDEA LA PEPESCA, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero. No se adjuntó contrato y acta de recepción.
15	236792	21-2019	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO) ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
16	236828	28-2019	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR (BADEN) ALDEA TABACAL, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	50.00%	50.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
17	236836	18-2019	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERIO PETRO MAYA, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el



								avance físico y financiero.
18	236838	14-2019	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO NUEVO ALDEA LA PALMA, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	51.86%	51.86%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
19	221640	10-2019	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION (PAVIMENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO AGUA CALIENTE, RIO HONDO, ZACAPA.	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
20	194638	19-2019	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION (PAVIMENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN VARIAS COMUNIDADES, RIO HONDO, ZACAPA.	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
21	210880	07-2019	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION (ADOQUINADO) PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN VARIAS COMUNIDADES, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
22	189028	05-2019	DOTACION DE TUBERIA PVC PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, VARIAS COMUNIDADES, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
23	240298	40-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR MANUEL SOSA, COLONIA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	80.00%	80.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
24	240301	22-2019	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR DANIEL PERDOMO ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	100.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.
25	240299	39-2019	MEJORAMIENO CALLE PRINCIPAL ALDEA PASABIEN, RIO HONDO, ZACAPA	0%	0%	100.00%	50.00%	<ul style="list-style-type: none"> No se actualizó el avance físico y financiero.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública



(SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción.”

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve. Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: “...Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2019, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplán-, 1. Normas Generales 1.58, establece: “Las municipalidades y sus empresas deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del SINIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Además con el propósito de mantener información actualizada y real, deberán registrarse las reprogramaciones que se realicen a los proyectos.” 2. Normas Específicas, 2.6 Seguimiento de Proyectos, establece: “... 2.6.8 La entidad pública de inversión debe registrar en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) la finalización del proyecto, adjuntando el contrato original y sus modificaciones o ampliaciones acta del supervisor y el acta de recepción y liquidación del activo, en formato PDF. Con esta información en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) dará por finalizada la ejecución del proyecto; siempre y cuando, la ejecución física y financiera este al 100%.”

Causa

El Coordinador DMP, incumplió con la normativa vigente, al no registrar los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, asimismo, por no registrar en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, la finalización de los proyectos u obras que se encuentran finalizados al 100% físico y financieramente.

Efecto

Falta de información oportuna de los proyectos municipales; asimismo, falta de transparencia y limitación para la fiscalización por parte de los ciudadanos guatemaltecos.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador DMP, a efecto de registrar oportunamente el avance físico y financiero de los proyectos que se encuentran en estado de ejecución, y de dar seguimiento a los proyectos finalizados física y financieramente en el Sistema Nacional de Inversión Pública, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 28 de abril de 2020, el Coordinador DMP, Dennis Victor Alexander Garrido Leon, manifiesta: “A razón de realizar la evaluación en el Sistema Nacional de Inversión Pública ya se han regularizado los avances físicos en dicho sistema estando pendiente que se regularicen los reportes financieros en conjunto con la Dirección Financiera Municipal para que dichos proyectos pueda estar en el módulo de finalizados, con ello dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 101-97 del congreso de la república, ley Orgánica del Presupuesto y decreto 25-8 del Congreso de la Republica Ley del Presupuesto de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019 y de más normas del sistema nacional de inversión pública del ejercicio fiscal 2019. Es decir, con dicha recomendación está en proceso de cumplimiento. En conclusión, los avances físicos de los proyectos indicados en estos hallazgos ya han sido registrados en el sistema Nacional de Inversión Pública y los financieros están en proceso de registro. Lo anterior puede confirmarse en el propio portal del sistema en mención.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Coordinador DMP, en virtud que en sus comentarios manifiesta que, a razón de realizar la evaluación en el Sistema, regularizó los avances físicos, quedando pendiente regularizar los reportes financieros con la Dirección Financiera Municipal, para que dichos proyectos puedan trasladarse al módulo de finalizados, sin embargo, al analizar las pruebas presentadas, se evidencia que las actualizaciones de los avances físicos fueron realizados posterior a la notificación del presente hallazgo, por lo cual se evidencia el incumplimiento a la normativa vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DMP	DENNIS VICTOR ALEXANDER GARRIDO LEON	4,625.00
Total		Q. 4,625.00



Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública

Condición

Al evaluar la página Web de la Municipalidad de Rio Hondo, Zacapa, (muniriohondo.gob.gt), se determinó que, no se encuentra actualizada toda la información pública de oficio de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, correspondiente al período fiscal 2019.

Criterio

El Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 7. Actualización de información, establece: “Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio. Artículo 10. Información pública de oficio, establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: 1. Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo; 2. Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman; 3. Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; 4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; 5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos; 6. Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos; 7. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas; 8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad; 9. La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privados, empréstitos y donaciones; 10. La información relacionada con los procesos de cotización y



licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; 11. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; 12. Listado de viajes nacionales e internacionales autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sea para funcionarios públicos o para cualquier otra persona, incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado a viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos; 13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones; 14. información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor; 15. Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos; 16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado; 17. Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas; 18. el listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente; 19. Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos; 20. Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo; 21. Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas



para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso; 22. El listado de las compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados; 23. Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes; 24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; 25. En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; 26. Los responsables de los archivos de cada uno de los sujetos obligados deberán publicar, por lo menos una vez al año, y a través del Diario de Centro América, un informe sobre; el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo; 27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley; 28. Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos; 29. Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley."

Causa

Falta de supervisión del Alcalde Municipal en cuanto a la actualización de la información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Falta de información confiable y oportuna de la gestión municipal, y limitación para la fiscalización por los entes y ciudadanos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de supervisar que la información de la página web de la Municipalidad sea actualizada, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Oscar Ernesto Mata (S.O.A), manifiesta: "El presente hallazgo se sustenta en lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República. La condición de este hallazgo hace referencia a las disposiciones que regulan la obligatoriedad del sujeto de actualizar la información



en un plazo no mayor de 30 días, después de producirse un cambio; y a la obligación de mantener actualizada y disponible la información Que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado, respectivamente. Indicando además que, al evaluar la página Web, muniriohondo.gob.gt, se determinó que, no se encuentra actualizada toda la información pública de oficio, correspondiente al período fiscal 2019. Si bien es cierto que no se encuentra actualizada toda la información pública de oficio correspondiente al período fiscal 2019, la misma está en proceso de hacerse o sea de subirla a la página Web de la municipalidad. El motivo de este atraso, se debe a que quien administra el dominio de la página es la Universidad del Valle de Guatemala y el derecho o permiso de uso se venció a partir del mes de mayo de 2019. A través de la persona que maneja la página, se nos informó dicha situación en el mes de junio y desde ese momento se gestionó su renovación, la cual se logró en el mes de octubre de 2019. Desde esa fecha giré instrucciones para que la información sea actualizada en el referido portal. Por lo tanto, mi obligación como Alcalde Municipal de supervisar el cumplimiento de dichas disposiciones legales, ha sido cumplida, lo cual acredito con las copias de los correos electrónicos que acompaño al presente memorial. PRUEBAS DE DESCARGO O DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: ... de forma electrónica copias de los correos enviados y recibidos de parte del señor Diego Mejía, de Servicio al cliente/Dominios gt, de la Universidad del Valle de Guatemala. Documentación que acredita lo indicado anteriormente. Con lo anterior se demuestra y justifica el atraso de la actualización de la información atinente al período fiscal 2019 en la página Web de esta municipalidad, además de demostrar que se viene haciendo de mi parte la supervisión pertinente. Razón por la cual, este hallazgo no debe considerarse como de incumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables y debe desvanecerse.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que dentro de sus comentarios manifiesta que la página web no se encontraba actualizada toda la información pública de oficio correspondiente al período fiscal 2019, debido a que el administrador de dominio de la página es la Universidad del Valle y el permiso venció en el mes de mayo de 2019, por lo que en el mes de octubre de 2019, gestionó la renovación y giró instrucciones para que la misma se actualizara; y que la misma está en proceso de hacerse o sea de subirla, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo, se determinó que el 08 de octubre de 2019, el administrador del servicio, por correo electrónico informó que el dominio fue registrado con éxito por un año de servicio, motivo por el cual se evidencia la falta de supervisión de parte del responsable, ya que en el proceso de la ejecución de la auditoría que comprendió durante los meses de febrero y marzo 2020, se constató que la página web de la Municipalidad no tenía actualizada la información pública de oficio, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
Total		Q. 3,675.00

Hallazgo No. 4

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

En la evaluación del Balance General, Cuenta Contable 1234 Construcciones en proceso, se determinó que existen proyectos terminados, recepcionados y liquidados, que no han sido reclasificados a la cuenta contable correspondiente, siendo los proyectos siguientes:

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTA DE RECEPCION No.	FECHA	ACTA DE LIQUIDACIÓN No.	FECHA
1	188795	MEJORAMIENTO CALLE (LAGUNETA) ALDEA OJO DE AGUA, RÍO HONDO, ZACAPA.	19-2017	20/11/2017	38-2017	29/12/2017
2	194399	MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO (TECHO) CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA	15-2017	11/10/2017	37-2017	28/12/2017
3	194640	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES SECTOR EL PARQUECITO ALDEA SANTA CRUZ, RÍO HONDO, ZACAPA	28-2017	20/12/2017	10-2018	23/04/2018
4	202888	MEJORAMIENTO CEMENTERIO COMUNAL ALDEA CHANCHAN, RÍO HONDO, ZACAPA	01-2018	26/02/2018	08-2018	12/03/2018
5	134879	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, ALDEA SUNZAPOTE, RÍO HONDO, ZACAPA	05-2018	7/05/2018	24-2018	17/12/2018

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del



municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal ... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio ...". Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados con base a los registros existentes;". Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. ...9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

La Resolución Número DCE-15-2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las Cuentas, Cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, establece: "Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación."

Causa

Incumplimiento por parte del Encargado de Contabilidad, al no realizar la reclasificación de la cuenta contable de los proyectos terminados, recepcionados y liquidados; asimismo, falta de supervisión por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, a los registros contables.



El Coordinador DMP, no trasladó oportunamente la información relacionada a los proyectos terminados, recepcionados y liquidados.

El Alcalde Municipal, no gestionó a donde corresponde el traslado de la información relacionada a los proyectos terminados, recepcionados y liquidados, y que estos se reclasifiquen de acuerdo a la normativa vigente.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo que refleja la cuenta contable Construcciones en Proceso, en el Balance General, lo cual no permite conocer la situación financiera real de la Municipalidad para la correcta toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador DMP, para que traslade la información de los proyectos terminados, recepcionados y liquidados, a donde corresponda, con la finalidad de que los mismos sean reclasificados de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Oscar Ernesto Mata (S.O.A), manifiesta: "En nota de fecha 20 de diciembre de 2019, dirigida a mi persona el Doctor José Alberto Ramírez Crespín, Subcontralor de Calidad de Gasto Publico, de la Contraloría General de Cuentas, indica que hace de mi conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores designados mediante el nombramiento número DAS-08-0085-2019; correspondiente al periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2018. Informe que fue recibido en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Zacapa por el Director de la Dirección de Administración Financiera Municipal de esta Municipalidad en los primeros días del mes de enero de 2020. Hago referencia a dicho informe porque en el hallazgo número 3 del mismo, se recomienda que el Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que traslade oportunamente la información de los proyectos liquidados al área que corresponda, que en el este caso es la Dirección de Administración Financiera Municipal. Si bien es cierto los proyectos que se indican en el presente hallazgo, no son enumerados en el informe de la auditoria 2018, si corresponden a los periodos 2017 y 2018, razón por la cual y acatando dicha recomendación, gire las instrucciones pertinentes al Director de la Dirección Municipal de Planificación para que traslade las correspondientes actas de recepción y liquidación de dichos proyectos al Director de Administración Financiera Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento a la referida recomendación de auditoria que tiene estrecha relación con el hallazgo que esta ocasión nos ocupa para que se regularice la cuenta 1234 Construcciones en Proceso. ... al presente memorial de manera electrónica copia de los oficios sin número recibido por mi persona de parte del



señor Edvin Estuardo Orellana Marín, Encargado de Contabilidad y del señor Julio Armando de Paz Marín, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y del oficio que dirigí al señor Dennis Víctor Alexander Garrido León, Director de la Dirección Municipal de Planificación, mediante el cual se le requiere que traslade la información pertinente al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para proceder a la liquidación de los referidos proyectos y con ello a la regularización de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, lo cual se viene realizando, en cumplimiento de las recomendaciones dadas en la auditoría correspondiente al periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual puede ser consultado en el portal de la Contraloría General de Cuentas. PRUEBAS DE DESCARGO O DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: a) ... copia del oficio sin número de fecha 23 de enero de 2019, dirigido a mi persona por parte de los señores Edvin Estuardo Orellana Marín, Encargado de Contabilidad y del señor Julio Armando de Paz Marín, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. B) ... copia del oficio dirigido por mi persona al señor Dennis Víctor Alexander Garrido León, Director Municipal de Planificación. c) Informe de auditoría del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, que puede ser consultado en el portal de la Contraloría General de Cuentas. Con fundamento en lo expuesto, acredito que, si he gestionado en mi calidad de Alcalde, el traslado de la información relacionada con los proyectos terminados, recepcionados y liquidados, para que los mismos se reclasifiquen de acuerdo a la normativa vigente y atendiendo las recomendaciones dadas por ese ente fiscalizador. Por lo tanto, el presente hallazgo debe desvanecerse.”

En Notas s/n de fecha 21 de abril de 2020, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, Julio Armando de Paz Marín y el Encargado de Contabilidad, Edvin Estuardo Orellana Marín, manifiestan: "Por lo anterior, manifiesto que no es posible realizar la reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en proceso a la cuenta contable que corresponde toda vez no cuenta con la documentación de soporte necesaria tales como las actas de recepción de la obra, actas de liquidación y su respectiva aprobación, entre otros documentos que son fundamentales para que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal pueda realizar las reclasificaciones necesarias. Cabe mencionar que he girado oficios al señor Alcalde Municipal, donde se expone la situación de la cuenta 1234, así mismo se le solicita que gire instrucciones a donde corresponda para que trasladen a esta unidad, la documentación correspondiente de respaldo para proceder a cumplir con las mencionadas reclasificaciones; así mismo le he girado un oficio al señor Denis Víctor Alexander Garrido León, Director de la Dirección Municipal de Planificación para que me traslade la documentación necesaria para realizar las mencionadas reclasificaciones y hasta la fecha no he recibido ninguna respuesta. ... al presente documento, los oficios antes mencionados que en su oportunidad se le hicieron



llegar al Señor Alcalde Municipal y al Director de la Dirección Municipal de Planificación con el objeto de poder cumplir con cada una de nuestras funciones y procesos.”

En Nota s/n de fecha 28 de abril de 2020, el Coordinador DMP, Dennis Victor Alexander Garrido Leon, manifiesta: “En cuanto a la condición criterio y causa del presente hallazgo he de indicar que recibí instrucciones del alcalde municipal para el traslado de la respectiva información a la dirección financiera integrada municipal para la regularización de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso situación que se vienen cumpliendo, atendiendo también las recomendaciones que con posterioridad se nos dieran en el informe de auditoría del ejercicio fiscal 2018, el cual nos fue notificado a principios del año 2020, para lo cual se delegó a la comisión o junta de recepción y liquidación se trasladen las respectivas actas e informes para que el área financiera realice la regularización de las obras.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Coordinador DMP, en virtud que en sus comentarios manifiesta que recibió instrucciones del Alcalde Municipal, para que trasladara la información a la Dirección Financiera Integrada Municipal y que atendiendo a las recomendaciones plasmadas en el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se delegó a la comisión o junta de recepción y liquidación, el traslado de las respectivas actas e informes para que el área financiera realice la regularización de las obras, razón por la cual se evidencia el incumplimiento, debido a que dichas gestiones no fueron realizadas en el período auditado, ya que las recomendaciones señaladas por el responsable, fueron notificadas en el ejercicio fiscal 2020.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo, evidencia que giró instrucciones mediante Nota sin número, de fecha 23 de enero de 2019, al Coordinador DMP, para que trasladara la información relacionada con los proyectos terminados, recepcionados y liquidados, para que los mismos sean reclasificados de acuerdo a la normativa vigente y atendiendo las recomendaciones dadas por el ente fiscalizador.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Integrada Municipal -DAFIM- y para el Encargado de Contabilidad, en virtud que dentro de sus comentarios y pruebas de descargo, evidencian que han solicitado al Alcalde Municipal y al Coordinador DMP, la documentación de soporte necesaria tales como actas de recepción de la obra, actas de liquidación y su respectiva aprobación, entre otros documentos que son fundamentales para que poder realizar las reclasificaciones de los proyectos, sin embargo, durante la ejecución de la auditoria no habían recibido la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DMP	DENNIS VICTOR ALEXANDER GARRIDO LEON	1,156.25
Total		Q. 1,156.25

Hallazgo No. 5

Deficiencia en el informe de Auditoría Interna

Condición

Al evaluar los informes de Auditoría Financiera (Caja, Bancos y Fondo Rotativo) identificados con los CUAS Nos.: 84149 y 84161, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, emitidos por el Auditor Interno, se determinó que dentro del alcance consignó que realizaría pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad del manejo de ingresos y egresos de los fondos de caja y de la cuenta única, así como a los ingresos y egresos de la cuenta contable 1112 Bancos; sin embargo, dentro de las conclusiones emitidas en el informe, no se evidencia prueba alguna de haber evaluado dicha cuenta, existiendo un faltante en los ingresos, por un valor de Q28,427.00, el cual no fue revelado en el informe de Auditoría Interna.

Criterio

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1. Aprobación de normas técnicas, establece: “Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala”, las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.” Artículo 2. Sujetos obligados y ámbito de aplicación, establece: “Las ISSAI.GT constituyen el marco conceptual, metodológico y de buenas prácticas que deben ser observadas y aplicadas para ejercer el control gubernamental interno y externo, en lo que corresponda al contexto nacional; tanto por las Unidades de Auditoría Interna u otros órganos que tengan la función del control gubernamental interno, como por la Contraloría General de Cuentas a cargo del control gubernamental externo de las entidades que se describen en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002; y, cuando corresponda, estas Normas también deben ser observadas y aplicadas por las firmas privadas de auditoría o auditores independientes contratados para ejercer el control gubernamental.”



Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público. Documentación, establece: “41. Los auditores deben preparar la documentación de auditoría con el suficiente detalle para proporcionar una comprensión clara del trabajo realizado, de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas. La documentación de auditoría debe incluir una estrategia y un plan de auditoría. Debe registrar los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, y sustentar los resultados comunicados de la auditoría. La documentación debe elaborarse con suficiente detalle para permitir que un auditor experimentado, sin conocimiento previo de la auditoría, comprenda la naturaleza, los tiempos de ejecución, el alcance y los resultados de los procedimientos realizados, la evidencia obtenida en apoyo a las conclusiones y recomendaciones de auditoría, el razonamiento detrás de todos los asuntos significativos que requirieron del ejercicio del juicio profesional, y las conclusiones relacionadas.” -ISSAI.GT- 200. Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera. Respuesta a los riesgos evaluados, establece: “85. El auditor debe actuar de forma apropiada al abordar los riesgos evaluados de error de significancia en los estados financieros. 86. Las respuestas a los riesgos evaluados incluyen diseñar procedimientos de auditoría que aborden dichos riesgos, como los procedimientos sustantivos y la revisión de controles. Los procedimientos sustantivos incluyen tanto pruebas de detalle como análisis sustantivos de las clases de transacciones, saldos de cuenta y divulgación de datos. 87. La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basan y responden a los riesgos evaluados de error de significancia a nivel de aseveración. Al diseñar los procedimientos de auditoría necesarios, el auditor deberá considerar las razones de dichos riesgos para cada clase de transacciones, saldo de cuenta y divulgación de datos. Tales razones pueden incluir el riesgo inherente a las transacciones (la posibilidad de un error de significancia debido a las características particulares de la clase de transacciones, saldo de cuenta o divulgación de datos) y el riesgo de control (que la evaluación de riesgos tome en cuenta los controles relevantes). 88. La revisión del riesgo de control requiere que el auditor obtenga evidencia de que los controles están operando de manera eficaz (es decir, el auditor busca confiar en la eficacia operativa de los controles al determinar la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos sustantivos). 89. Al diseñar y realizar la revisión de los controles para obtener evidencia suficiente y apropiada de su eficacia operativa, el auditor deberá considerar que, conforme mayor sea la confianza que se deposita en la eficacia de un control, más convincente debe ser la evidencia de auditoría obtenida. 90. El auditor deberá diseñar y llevar a cabo procedimientos sustantivos para cada clase de transacciones, saldo de cuenta y divulgación de datos de significancia, sin importar los riesgos evaluados de error.”

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, del Presidente de la República,



Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 50. Responsabilidad del Auditor Interno, establece: “El auditor interno es responsable de sus actuaciones y debe ejercer sus funciones con independencia y transparencia, aplicar las leyes vigentes, principios, normas de auditoría gubernamental, metodologías, guías, procedimientos y manuales emitidos por la Contraloría.”

Causa

El Auditor Interno, no reveló en el informe de Auditoría Interna, el faltante en los ingresos de la cuenta contable 1112 Bancos.

Efecto

Falta de confiabilidad de los resultados que se reflejan en los informes de auditoría interna.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto de cumplir con el alcance de las auditorías planificadas, realizar las pruebas que ameriten las operaciones financieras, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, y así contribuir al fortalecimiento de las actividades municipales, revelando en los informes de auditoría interna, aspectos importantes obtenidos de la revisión del trabajo ejecutado.

Comentario de los responsables

En Oficio No. UDAIM 01-04-2020-CGC-MRH19, de fecha 27 de abril de 2020, el Auditor Interno, Carlos Mauricio Díaz Velásquez, manifiesta: “Respecto a lo anterior manifiesto, que al realizar el trabajo de auditoría, a un inicio no se había detectado algún faltante, según muestra seleccionada, no obstante, una vez ya elaborado los informes respectivos, se procedió a verificar de nuevo los ingresos, específicamente aquellos recaudados haciendo uso de las formas 31B, recisión que se realizó por los meses de enero a agosto 2019. En virtud de lo anterior se procedió a verificar una muestra por responsable y por mes de los ingresos obtenidos por medio de la emisión de las formas 31B, específicamente una muestra de los meses de enero, marzo, abril y julio de 2019. Se procedió a comparar el ingreso cobrado según las formas 31B físicas con los ingresos cobrados ingresados en el sistema según los reportes de Entrega-Rendición Recibos a Cobradores, generados desde el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -Servicios GL-. De la revisión efectuada a la muestra seleccionada se pudo establecer diferencias entre los valores de ingresos obtenidos por medio de la emisión de las formas 31B y con los ingresos cobrados ingresados en el sistema según los reportes de Entrega-Rendición Recibos a Cobradores, dicha particularidad o diferencia corresponde al Responsable de las formas 31B, quien según registros del sistema, se llama Milton Ariel Tista Amaya. En virtud de que



en la muestra de auditoría seleccionada se estableció diferencias, específicamente con el responsable Milton Ariel Tista Amaya, se procedió a revisar el 100% de las formas 31B (físicas) contra la información ingresada y generadas en el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -Servicios GL relacionadas a dicha persona, de lo cual se pudo establecer una diferencia. De lo anterior, se dejó constancia en oficio que fue dirigido al Honorable Concejo Municipal, oficio que fue entregado el 17 de octubre de 2019. De este oficio se ... archivo como prueba de evacuación del hallazgo. En virtud de lo antes mencionado y de las pruebas proporcionadas, se solicita se desvanezca el hallazgo formulado.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo, evidencia que presentó oficio al Concejo Municipal, en fecha 17 de octubre de 2019, informe sobre faltantes en la recaudación de los cobros mediante Recibos 31B, sin embargo, esta deficiencia debió ser revelada en los informes de auditoría identificados con el CUA No. 84149 y 84161, asimismo, cabe resaltar que este tipo de información se considera en auditoría como información apropiada y oportuna para la correcta toma de decisiones por parte de la máxima autoridad, por consiguiente, la Comisión de Auditoría, mediante Nota de auditoría No. 001-DAS-08-0104-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó el reintegro del faltante determinado a los cobros efectuados, misma que se efectuó mediante depósito bancario número 31666575 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., a la cuenta Única del Tesoro Municipal y Recibo de Ingresos Varios 7-B No. 342453 ambos de fecha 16/03/2020.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	CARLOS MAURICIO DIAZ VELASQUEZ	15,520.00
Total		Q. 15,520.00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en contratación de personal

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, según



muestra de auditoría, se determinó que se contrató al Auditor Interno bajo el renglón presupuestario 022 Personal por contrato, por el valor de Q93,120.00 al año. Así mismo al verificar el contenido del contrato No. 022-033-2019 de fecha 02 de enero de 2019, se estableció que, en la cláusula segunda, donde estipula que la jornada ordinaria de trabajo es de un día a la semana, específicamente el día viernes, con un horario de 8:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas, contraviniendo así la legislación vigente en cuanto a la jornada ordinaria de trabajo.

Criterio

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Municipal. Artículo 4. Trabajador Municipal, establece: “Para los efectos de esta ley, se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias”. Artículo 5. Fuentes Supletorias, establece: “Los casos no previstos en esta ley deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales de la misma, del Código Municipal, del Código de Trabajo, de la Ley de Servicio Civil, de las leyes comunes y de los principios generales del derecho.”

El Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Civil. Artículo 4. Servidor público, establece: “Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública”. Artículo 67. Jornada Ordinaria, establece: “La jornada ordinaria de trabajo será fijada por la Junta Nacional de Servicio Civil en el reglamento respectivo y la misma no podrá ser menor de cuarenta horas ni exceder en ningún caso de cuarenta horas y cuatro horas semanales ...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 88. Auditor Interno, establece: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor, interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un



auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.”

El Acuerdo Gubernativo Número 628-2007, del Presidente de la República, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales Con Cargo Al Renglón Presupuestario 022 "Personal Por Contrato", artículo 5. Situación de las personas contratadas, establece: En virtud que las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" ocupan un puesto o cargo en la administración pública y reciben un salario o sueldo por los servicios que prestan, tienen el carácter de servidores públicos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4º del Decreto 11- 73 del Congreso de la República, por lo que gozan de los derechos y prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, excepto el pago de indemnización por vencimiento del plazo del contrato y los salarios o sueldos que reciben están afectos a los descuentos y retenciones que la ley establece. En su calidad de servidores públicos pueden actuar en representación del Estado y de la Institución en que fueron contratados, para el efecto deberán prestar previamente juramento a la Constitución Política de la República. Para iniciar la prestación de los servicios deberá suscribirse el contrato respectivo y el salario principiará a devengarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo.” artículo 7 Jornada de trabajo, establece: “Las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario referido, deben de cumplir con la jornada u horario de trabajo del Ministerio o Institución contratante y en casos especiales con los horarios y turnos de trabajo que la autoridad nominadora considere conveniente y quede establecido en el contrato respectivo.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Pública, Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, Clasificación por Objeto del Gasto, Numeral 3, Descripción de Cuentas, Grupo 0, Servicios personales, 022 Personal por contrato, establece: “Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.”

Causa

El Concejo Municipal, aprobó la contratación del Auditor Interno, sin verificar el cumplimiento en lo relacionado a la jornada ordinaria de trabajo según lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Falta de transparencia en la contratación del personal.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe abstenerse de aprobar contratos de trabajo, sin antes verificar que el contenido de los mismos, cumpla con lo relacionado a los derechos y obligaciones que establece la normativa legal vigente y las jornadas de trabajo ordinarias.

Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 24 de abril del 2020, el Alcalde Municipal, Oscar Ernesto Mata (S.O.A); Síndico I, Franklin Esaú Castañeda Muñoz; Síndico II, Byron Augusto Vargas Orellana; Concejal I, Felipe Alfredo Rossi Morales; Concejal II, Jorge (S.O.N.) Vargas Oliva; Concejal III, Aura Elizabeth Morales Martínez de Marín y Concejal IV, Carlos Manuel González Roldan, manifiestan: “mi inconformidad con el presente hallazgo, sustentado en el mismo artículo 88 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica, citado también como sustento legal del hallazgo, debido a que dicha disposición establece que el Auditor Interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial, tal y como corresponde al presente caso (fue contratado a tiempo parcial, y no completo). Asimismo, en lo establecido en el Acuerdo Ministerial 379-2017, del Ministerio de Finanzas Publicas “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico de Guatemala” clasificación para el manejo del gasto numeral 3, descripción de cuentas, grupo 0, servicios personales, 022 personal por contrato, que claramente establece que contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos CONTRATADOS para servicios, obras y construcciones DE CARÁCTER TEMPORAL, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasaran el periodo que dura el servicio, proyecto u obra... En tal sentido dicha disposición no contempla ni limita la forma en que ha de elaborarse el o los contratos de esa índole, por tal razón, los términos contractuales son de mutuo acuerdo entre las partes para su respectivo cumplimiento.

Por otro lado, el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 628-2007 Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón presupuestario 022, personal por contrato, en cuanto a la jornada de trabajo establece que las personas contratadas en casos especiales, como en el presente caso las personas contratadas cumplirán con los horarios y turnos de trabajo que la autoridad nominadora considere conveniente y quede establecido en el contrato tal y como sucede en el presente caso. Con fundamento en lo expuesto la contratación del Auditor Interno se efectuó en cumplimiento de la normativa vigente, constituyendo una contratación especial cuyos horarios y turnos de trabajo fueron considerados por la autoridad nominadora de manera conveniente a los intereses de la Municipalidad y del contratado, lo cual quedo establecido en el contrato de trabajo. Razón por la cual el presente hallazgo debe desvanecerse toda vez que el Concejo Municipal al aprobar el contrato verifico el cumplimiento de las disposiciones anteriormente invocadas. PRUEBAS DE DESCARGO O



DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: a) Los argumentos legales contenidos en los cuerpos legales anteriormente citados. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en la ley citada y en la prueba de descargo aportada, respetuosamente solicito que el presente hallazgo numero 8 sea desvanecido.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, en virtud que dentro de sus comentarios mencionan este caso, como un caso especial, sin embargo, el puesto de Auditor Interno está establecido como un puesto funcional e indispensable dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, y que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 628-2007 del Presidente de la República Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón presupuestario 022 tiene carácter de servidores públicos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto 11-73 del Congreso de la República, por lo que gozan de derechos y prestaciones de carácter laboral, por consiguiente y de conformidad con el artículo 7 jornada de trabajo deberán cumplir con el horario o jornada de trabajo, asimismo el Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Civil, establece claramente que la jornada ordinaria de trabajo no podrá ser menor de cuarenta horas ni exceder en ningún caso de cuarenta horas y cuatro horas semanales, incumpliendo con la normativa legal vigente.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
SINDICO I	FRANKLIN ESAU CASTAÑEDA MUÑOZ	6,855.92
SINDICO II	BYRON AUGUSTO VARGAS ORELLANA	6,855.92
CONCEJAL I	FELIPE ALFREDO ROSSI MORALES	6,855.92
CONCEJAL II	JORGE (S.O.N.) VARGAS OLIVA	6,855.92
CONCEJAL III	AURA ELIZABETH MORALES MARTINEZ DE MARIN	6,855.92
CONCEJAL IV	CARLOS MANUEL GONZALEZ ROLDAN	6,855.92
Total		Q. 44,810.52



Hallazgo No. 7

Deficiencia en la conformación de comisiones

Condición

Al revisar el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, específicamente el Acta Número 08-2016, de fecha 20 de enero de dos mil dieciséis, en punto dos, en el cual se integra la Comisión de Finanzas, conformada por el Alcalde Municipal y Concejal Primero, determinando que existe incompatibilidad de funciones para dicha comisión para el ejercicio fiscal 2019, al involucrar al Alcalde Municipal con funciones de fiscalización; asimismo, se determinó que no organizaron en su primera sesión ordinaria anual del año 2019, la Comisión de Finanzas, toda vez que se mantiene vigente la del año 2016, incumpliendo así con lo que estipula la normativa vigente.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ... d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.” Artículo 36. Organización de comisiones, establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: ... 6. De Finanzas;” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.” Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: “Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: ... e) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, a la normativa legal vigente, al nombrar al Alcalde Municipal, como integrante de la Comisión de Finanzas; asimismo, al no haber organizado las Comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual.



Efecto

El Alcalde Municipal, al participar en la Comisión de Finanzas, limita la correcta fiscalización de sus actuaciones, incidiendo en los resultados de su gestión y la toma de decisiones adecuadas por el Concejo Municipal; asimismo, falta de acción oportuna de las distintas Comisiones en el ámbito de su competencia a falta de organización para el desarrollo de las actividades municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe desligar al Alcalde Municipal de la Comisión de Finanzas y nombrar a otro miembro del Concejo Municipal en su lugar, para que dicha comisión actúe con independencia de criterio; asimismo, debe organizar las comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual, para mejorar el desempeño de sus actividades municipales.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Oscar Ernesto Mata (S.O.A.), manifiesta: “El criterio legal en que se sustenta el presente hallazgo, son los artículos 35, 36 y 53 del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la Republica, cuya causa indica que el Concejo Municipal incumplió la normativa legal vigente, al nombrar al Alcalde Municipal como integrante de la Comisión de Finanzas y no haber organizado las comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual. Al respecto cabe indicar: Que no existe prohibición en la normativa legal vigente para que el Alcalde como miembro del Concejo Municipal sea parte de la Comisión de Finanzas o cualquier otra comisión que debe organizar el Concejo Municipal, por lo tanto, no se ha incumplido la normativa legal por parte del Concejo Municipal al integrar dicha comisión con el Alcalde y el Concejal Primero. En este sentido, ni la causa ni el efecto del presente hallazgo tienen sustento legal, consecuentemente el criterio aplicado no es procedente. Asimismo, tal y como se indica en el referido criterio, se hace referencia a la función de los Síndicos, quienes tienen la obligación de fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. Es decir, que el hecho de que el Alcalde sea miembro de la Comisión de Finanzas NO LIMITA la correcta fiscalización de sus actuaciones.

Si bien el artículo 36 establece que el Concejo Municipal organizara en la primera sesión ordinaria anual las comisiones que sean necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, en el presente caso se nombraron las comisiones incluida la de finanzas en la primera sesión ordinaria en el año 2016, y durante el periodo para el que fuimos electos no hubo ningún cambio por falta y destitución de miembros del Concejo Municipal, razón por la cual los mismos continuaron integrando la comisión de finanzas en el periodo fiscalizado 2019. PRUEBAS DE DESCARGO O DOCUMENTACIÓN DE



SOPORTE: a) Las disposiciones contenidos en los cuerpos legales anteriormente citados. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: a) Que se tenga por evacuada en la forma y en el plazo indicados la audiencia conferida; b) Que acorde a la ley citada y a las pruebas de descargo presentadas de manera ... a este memorial en formato Word sin contraseña, se desvanezcan los hallazgo señalados a mi persona.” números 1, 3 y 4 en mi calidad de Alcalde Municipal, y 7, 8 y 9 como miembro de la Comisión de Finanzas y del Concejo Municipal, respectivamente en oficio de notificación número OF. No. 15-DAS-08-0104-2020, de fecha 20 de abril de 2020.”

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Síndico I, Franklin Esaú Castañeda Muñoz, manifiesta: “El criterio legal en que se sustenta el presente hallazgo, son los artículos 35, 36 y 53 del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la Republica, cuya causa indica que el Concejo Municipal incumplió la normativa legal vigente, al nombrar al Alcalde Municipal como integrante de la Comisión de Finanzas y no haber organizado las comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual. Al respecto cabe indicar: Que no existe prohibición en la normativa legal vigente para que el Alcalde como miembro del Concejo Municipal sea parte de la Comisión de Finanzas o cualquier otra comisión que debe organizar el Concejo Municipal, por lo tanto, no se ha incumplido la normativa legal por parte del Concejo Municipal al integrar dicha comisión con el Alcalde y el Concejal Primero. En este sentido, ni la causa ni el efecto del presente hallazgo tienen sustento legal, consecuentemente el criterio aplicado no es procedente. Asimismo, en dicho criterio, se hace referencia a la función de los Síndicos, quienes tienen la obligación de fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. Es decir, que el hecho de que el Alcalde sea miembro de la Comisión de Finanzas NO LIMITA la correcta fiscalización de sus actuaciones, toda vez que los síndicos son los responsables de fiscalizarle sus actuaciones.

Si bien el artículo 36 establece que el Concejo Municipal organizará en la primera sesión ordinaria anual las comisiones que sean necesaria para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, en el presente caso se nombraron las comisiones incluida la de finanzas en la primer sesión ordinaria en el año 2016, y durante el periodo para el que fuimos electos no hubo ningún cambio por falta y destitución de miembros del Concejo Municipal, razón por la cual los mismos continuaron integrando la comisión de finanzas en el periodo fiscalizado 2019. PRUEBAS DE DESCARGO O DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: a) Las disposiciones contenidos en los cuerpos legales anteriormente citados. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: a) Que se tenga por evacuada en la forma y en el plazo indicados la audiencia conferida; b) Que acorde a la ley citada y a las pruebas de descargo presentadas de manera ... a este memorial en formato Word sin contraseña, se desvanezcan



los hallazgos señalados a mi persona como sindico I, números 8 y 9 respectivamente en oficio de notificación número OF. No. 16-DAS-08-0104-2020, de fecha 20 de abril de 2020.”

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Síndico II, Byron Augusto Vargas Orellana, manifiesta: “El criterio legal en que se sustenta el presente hallazgo, son los artículos 35, 36 y 53 del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la Republica, cuya causa indica que el Concejo Municipal incumplió la normativa legal vigente, al nombrar al Alcalde Municipal como integrante de la Comisión de Finanzas y no haber organizado las comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual. Al respecto cabe indicar: Que no existe prohibición en la normativa legal vigente para que el Alcalde como miembro del Concejo Municipal sea parte de la Comisión de Finanzas o cualquier otra comisión que debe organizar el Concejo Municipal, por lo tanto, no se ha incumplido la normativa legal por parte del Concejo Municipal al integrar dicha comisión con el Alcalde y el Concejal Primero. En este sentido, ni la causa ni el efecto del presente hallazgo tienen sustento legal, consecuentemente el criterio aplicado no es procedente. Asimismo, en dicho criterio, se hace referencia a la función de los Síndicos, quienes tienen la obligación de fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. Es decir, que el hecho de que el Alcalde sea miembro de la Comisión de Finanzas NO LIMITA la correcta fiscalización de sus actuaciones, toda vez que los síndicos son los responsables de fiscalizarle sus actuaciones.

Si bien el artículo 36 establece que el Concejo Municipal organizará en la primera sesión ordinaria anual las comisiones que sean necesaria para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, en el presente caso se nombraron las comisiones incluida la de finanzas en la primer sesión ordinaria en el año 2016, y durante el periodo para el que fuimos electos no hubo ningún cambio por falta y destitución de miembros del Concejo Municipal, razón por la cual los mismos continuaron integrando la comisión de finanzas en el periodo fiscalizado 2019. PRUEBAS DE DESCARGO O DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: a) Las disposiciones contenidos en los cuerpos legales anteriormente citados. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: a) Que se tenga por evacuada en la forma y en el plazo indicados la audiencia conferida; b) Que acorde a la ley citada y a las pruebas de descargo presentadas de manera ... a este memorial en formato Word sin contraseña, se desvanezcan los hallazgos señalados a mi persona como sindico II, números 8 y 9 respectivamente en oficio de notificación número OF. No. 17-DAS-08-0104-2020, de fecha 20 de abril de 2020.”

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Concejal I, Felipe Alfredo Rossi Morales, manifiesta: “El criterio legal en que se sustenta el presente hallazgo, son



los artículos 35, 36 y 53 del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la Republica, cuya causa indica que el Concejo Municipal incumplió la normativa legal vigente, al nombrar al Alcalde Municipal como integrante de la Comisión de Finanzas y no haber organizado las comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual. Al respecto cabe indicar: Que no existe prohibición en la normativa legal vigente para que el Alcalde como miembro del Concejo Municipal sea parte de la Comisión de Finanzas o cualquier otra comisión que debe organizar el Concejo Municipal, por lo tanto, no se ha incumplido la normativa legal por parte del Concejo Municipal al integrar dicha comisión con el Alcalde y el Concejal Primero. En este sentido, ni la causa ni el efecto del presente hallazgo tienen sustento legal, consecuentemente el criterio aplicado no es procedente. Asimismo, en dicho criterio, se hace referencia a la función de los Síndicos, quienes tienen la obligación de fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. Es decir, que el hecho de que el Alcalde sea miembro de la Comisión de Finanzas NO LIMITA la correcta fiscalización de sus actuaciones, toda vez que los síndicos son los responsables de fiscalizarle sus actuaciones.

Si bien el artículo 36 establece que el Concejo Municipal organizará en la primera sesión ordinaria anual las comisiones que sean necesaria para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, en el presente caso se nombraron las comisiones incluida la de finanzas en la primer sesión ordinaria en el año 2016, y durante el periodo para el que fuimos electos no hubo ningún cambio por falta y destitución de miembros del Concejo Municipal, razón por la cual los mismos continuaron integrando la comisión de finanzas en el periodo fiscalizado 2019. PRUEBAS DE DESCARGO O DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: a) Las disposiciones contenidos en los cuerpos legales anteriormente citados. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: a) Que se tenga por evacuada en la forma y en el plazo indicados la audiencia conferida; b) Que acorde a la ley citada y a las pruebas de descargo presentadas de manera ... a este memorial en formato Word sin contraseña, se desvanezcan los hallazgos señalados a mi persona como concejal I, números 7, 8 y 9 respectivamente en oficio de notificación número OF. No. 18-DAS-08-0104-2020, de fecha 20 de abril de 2020.”

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Concejal II, Jorge (S.O.N.) Vargas Oliva, manifiesta: “El criterio legal en que se sustenta el presente hallazgo, son los artículos 35, 36 y 53 del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la Republica, cuya causa indica que el Concejo Municipal incumplió la normativa legal vigente, al nombrar al Alcalde Municipal como integrante de la Comisión de Finanzas y no haber organizado las comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual. Al respecto cabe indicar: Que no existe prohibición en la normativa legal vigente para que el Alcalde como miembro del Concejo



Municipal sea parte de la Comisión de Finanzas o cualquier otra comisión que debe organizar el Concejo Municipal, por lo tanto, no se ha incumplido la normativa legal por parte del Concejo Municipal al integrar dicha comisión con el Alcalde y el Concejal Primero. En este sentido, ni la causa ni el efecto del presente hallazgo tienen sustento legal, consecuentemente el criterio aplicado no es procedente. Asimismo, en dicho criterio, se hace referencia a la función de los Síndicos, quienes tienen la obligación de fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. Es decir, que el hecho de que el Alcalde sea miembro de la Comisión de Finanzas NO LIMITA la correcta fiscalización de sus actuaciones, toda vez que los síndicos son los responsables de fiscalizarle sus actuaciones.

Si bien el artículo 36 establece que el Concejo Municipal organizará en la primera sesión ordinaria anual las comisiones que sean necesaria para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, en el presente caso se nombraron las comisiones incluida la de finanzas en la primer sesión ordinaria en el año 2016, y durante el periodo para el que fuimos electos no hubo ningún cambio por falta y destitución de miembros del Concejo Municipal, razón por la cual los mismos continuaron integrando la comisión de finanzas en el periodo fiscalizado 2019. PRUEBAS DE DESCARGO O DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: a) Las disposiciones contenidos en los cuerpos legales anteriormente citados. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: a) Que se tenga por evacuada en la forma y en el plazo indicados la audiencia conferida; b) Que acorde a la ley citada y a las pruebas de descargo presentadas de manera ... a este memorial en formato Word sin contraseña, se desvanezcan los hallazgos señalados a mi persona como concejal II, números 8 y 9 respectivamente en oficio de notificación número OF. No. 19-DAS-08-0104-2020, de fecha 20 de abril de 2020.”

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, la Concejal III, Aura Elizabeth Morales Martínez de Marín, manifiesta: “El criterio legal en que se sustenta el presente hallazgo, son los artículos 35, 36 y 53 del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la Republica, cuya causa indica que el Concejo Municipal incumplió la normativa legal vigente, al nombrar al Alcalde Municipal como integrante de la Comisión de Finanzas y no haber organizado las comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual. Al respecto cabe indicar: Que no existe prohibición en la normativa legal vigente para que el Alcalde como miembro del Concejo Municipal sea parte de la Comisión de Finanzas o cualquier otra comisión que debe organizar el Concejo Municipal, por lo tanto, no se ha incumplido la normativa legal por parte del Concejo Municipal al integrar dicha comisión con el Alcalde y el Concejal Primero. En este sentido, ni la causa ni el efecto del presente hallazgo tienen sustento legal, consecuentemente el criterio aplicado no es procedente. Asimismo, en dicho criterio, se hace referencia a la



función de los Síndicos, quienes tienen la obligación de fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. Es decir, que el hecho de que el Alcalde sea miembro de la Comisión de Finanzas NO LIMITA la correcta fiscalización de sus actuaciones, toda vez que los síndicos son los responsables de fiscalizarle sus actuaciones.

Si bien el artículo 36 establece que el Concejo Municipal organizará en la primera sesión ordinaria anual las comisiones que sean necesaria para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, en el presente caso se nombraron las comisiones incluida la de finanzas en la primer sesión ordinaria en el año 2016, y durante el periodo para el que fuimos electos no hubo ningún cambio por falta y destitución de miembros del Concejo Municipal, razón por la cual los mismos continuaron integrando la comisión de finanzas en el periodo fiscalizado 2019. PRUEBAS DE DESCARGO O DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: a) Las disposiciones contenidos en los cuerpos legales anteriormente citados. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: a) Que se tenga por evacuada en la forma y en el plazo indicados la audiencia conferida; b) Que acorde a la ley citada y a las pruebas de descargo presentadas de manera ... a este memorial en formato Word sin contraseña, se desvanezcan los hallazgos señalados a mi persona como concejal III, números 8 y 9 respectivamente en oficio de notificación número OF. No. 20-DAS-08-0104-2020, de fecha 20 de abril de 2020.”

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2020, el Concejal IV, Carlos Manuel González Roldan, manifiesta: “El criterio legal en que se sustenta el presente hallazgo, son los artículos 35, 36 y 53 del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la Republica, cuya causa indica que el Concejo Municipal incumplió la normativa legal vigente, al nombrar al Alcalde Municipal como integrante de la Comisión de Finanzas y no haber organizado las comisiones obligatorias y necesarias en su primera sesión ordinaria anual. Al respecto cabe indicar: Que no existe prohibición en la normativa legal vigente para que el Alcalde como miembro del Concejo Municipal sea parte de la Comisión de Finanzas o cualquier otra comisión que debe organizar el Concejo Municipal, por lo tanto, no se ha incumplido la normativa legal por parte del Concejo Municipal al integrar dicha comisión con el Alcalde y el Concejal Primero. En este sentido, ni la causa ni el efecto del presente hallazgo tienen sustento legal, consecuentemente el criterio aplicado no es procedente. Asimismo, en dicho criterio, se hace referencia a la función de los Síndicos, quienes tienen la obligación de fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. Es decir, que el hecho de que el Alcalde sea miembro de la Comisión de Finanzas NO LIMITA la correcta fiscalización de sus actuaciones, toda vez que los síndicos son los responsables de fiscalizarle sus actuaciones.



Si bien el artículo 36 establece que el Concejo Municipal organizará en la primera sesión ordinaria anual las comisiones que sean necesaria para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, en el presente caso se nombraron las comisiones incluida la de finanzas en la primer sesión ordinaria en el año 2016, y durante el periodo para el que fuimos electos no hubo ningún cambio por falta y destitución de miembros del Concejo Municipal, razón por la cual los mismos continuaron integrando la comisión de finanzas en el periodo fiscalizado 2019. PRUEBAS DE DESCARGO O DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE: a) Las disposiciones contenidos en los cuerpos legales anteriormente citados. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: a) Que se tenga por evacuada en la forma y en el plazo indicados la audiencia conferida; b) Que acorde a la ley citada y a las pruebas de descargo presentadas de manera ... a este memorial en formato Word sin contraseña, se desvanezcan los hallazgos señalados a mi persona como concejal IV, números 8 y 9 respectivamente en oficio de notificación número OF. No. 21-DAS-08-0104-2020, de fecha 20 de abril de 2020.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal IV, en virtud que en sus comentarios manifiestan que no existe prohibición en la normativa legal vigente para que el Alcalde como miembro del Concejo Municipal sea parte de la Comisión de Finanzas o cualquier otra comisión que debe organizar el Concejo Municipal, sin embargo, dichos argumentos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Decreto Número 12-2002 Código Municipal, establece que son atribuciones y deberes de Síndicos y Concejales la fiscalización administrativa del Alcalde, de igual manera establece las atribuciones y obligaciones del Alcalde Municipal, por lo tanto dicho responsable no puede ser juez y parte en la Comisión de Finanzas, asimismo argumentaron que las Comisiones del Concejo Municipal fueron nombradas en la primera sesión ordinaria del año 2016, y debido a que no hubieron cambios por falta y/o destitución de miembros del Concejo Municipal, continuaron dichas comisiones integradas por las mismas personas, para el ejercicio fiscal 2019, contraviniendo con lo establecido en la normativa vigente.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	3,675.00
SINDICO I	FRANKLIN ESAU CASTAÑEDA MUÑOZ	6,855.92
SINDICO II	BYRON AUGUSTO VARGAS ORELLANA	6,855.92
CONCEJAL I	FELIPE ALFREDO ROSSI MORALES	6,855.92
CONCEJAL II	JORGE (S.O.N.) VARGAS OLIVA	6,855.92
CONCEJAL III	AURA ELIZABETH MORALES MARTINEZ DE MARIN	6,855.92
CONCEJAL IV	CARLOS MANUEL GONZALEZ ROLDAN	6,855.92
Total		Q. 44,810.52

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR ERNESTO MATA (S.O.A)	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	FRANKLIN ESAU CASTAÑEDA MUÑOZ	SINDICO I	01/01/2019 - 31/12/2019
3	BYRON AUGUSTO VARGAS ORELLANA	SINDICO II	01/01/2019 - 31/12/2019
4	FELIPE ALFREDO ROSSI MORALES	CONCEJAL I	01/01/2019 - 31/12/2019
5	JORGE (S.O.N) VARGAS OLIVA	CONCEJAL II	01/01/2019 - 31/12/2019
6	AURA ELIZABETH MORALES MARTINEZ DE MARIN	CONCEJAL III	01/01/2019 - 31/12/2019
7	CARLOS MANUEL GONZALEZ ROLDAN	CONCEJAL IV	01/01/2019 - 31/12/2019

